



**Instrumentos Internacionales
de Derechos Humanos**

Distr. general
25 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés

**Documento básico común que forma parte
integrante de los informes de los Estados
partes**

Estonia*

[Fecha de recepción: 4 de diciembre de 2015]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.16-20874 (S) 071216 200117



* 1 6 2 0 8 7 4 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Página</i>
I. Información general sobre Estonia	5
A. Indicadores geográficos	5
B. Antecedentes históricos	5
C. Características demográficas, económicas, sociales y culturales	6
D. Economía, finanzas y empleo	12
E. Estructura constitucional, política y jurídica.....	16
II. Marco general para la promoción y la protección de los derechos humanos	26
A. Aceptación de las normas internacionales de derechos humanos	26
B. Marco jurídico de protección de los derechos humanos a nivel nacional	28
C. Marco de promoción de los derechos humanos a nivel nacional	31
D. Proceso de presentación de informes a nivel nacional	40
III. Información sobre la no discriminación, la igualdad y los recursos efectivos	41
A. No discriminación e igualdad de derechos	41
B. Recursos eficaces.....	46

La finalidad de este documento básico es ayudar a los órganos creados en virtud de tratados a comprender la situación en Estonia. El documento se presenta en sustitución del documento básico anterior, que se presentó en 2001. Este documento básico contiene información de carácter general y de carácter fáctico sobre la aplicación de los tratados en los que Estonia es parte. En la medida de lo posible, se incluyen los sitios web de los textos oficiales de las leyes publicadas en el *Riigi Teataja* (Boletín Oficial) en inglés.

Siglas

FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	organización no gubernamental
PIB	producto interno bruto
TIC	tecnología de la información y las comunicaciones
UE	Unión Europea
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

I. Información general sobre Estonia

A. Indicadores geográficos

1. Estonia está situada en Europa Septentrional, en la costa oriental del mar Báltico. Tiene una superficie de 45.227 km². Aproximadamente la décima parte (4.133 km²) corresponde a islas, y el 51% del territorio se compone de bosques y tierras arboladas. El país tiene casi 1.200 lagos (5% del territorio estonio).
2. Como parte de la llanura de Europa Oriental, Estonia se caracteriza por una topografía de superficie llana. Debido a la influencia de la corriente del Golfo, el clima es templado. La temperatura media en el mes más frío, febrero, es de -3,5 a -7°C, en tanto que en el más caluroso, julio, varía entre 16 y 18°C.
3. Estonia está dividida en 15 condados, 183 municipios rurales y 30 ciudades. La ciudad más importante es la capital, Tallin, que tenía 434.426 habitantes a comienzos de 2015. El pequeño tamaño de los municipios ha planteado un reto para la capacidad administrativa y financiera de los gobiernos locales en lo referente al suministro de servicios y prestaciones sociales en la cantidad y la calidad necesarias. Por lo tanto, el Gobierno sigue alentando las fusiones y una mayor cooperación entre los municipios. Los gobiernos locales también reciben financiación para establecer y prestar servicios sociales de calidad basados en las necesidades individuales.

B. Antecedentes históricos

4. Desde el siglo XIII, Estonia estuvo gobernada por varias Potencias extranjeras (Suecia, Polonia, Dinamarca y la Federación de Rusia, entre otras). La República de Estonia independiente se hizo realidad poco después de la desintegración del imperio ruso como resultado de la guerra y de revoluciones. El 28 de noviembre de 1917 la Asamblea Provisional de Estonia (el Maapäev) se declaró poder supremo de Estonia.
5. En febrero de 1918 se formó el Comité de Salvación de Estonia, que proclamó la independencia de Estonia el 24 de febrero de 1918. Ese día se considera la fecha del establecimiento de la República de Estonia. Sin embargo, poco después el país fue ocupado por la Alemania imperial durante la Primera Guerra Mundial, y el Gobierno de Estonia no pudo empezar a funcionar hasta noviembre de 1918, después de la derrota de Alemania en dicha guerra y el fin de la ocupación alemana. En noviembre de 1918 Estonia fue atacada por las fuerzas militares de la Rusia soviética, y los estonios se vieron obligados a pelear por su independencia en la Guerra de Independencia (1918-1920) y la guerra contra la *Landeswehr* de 1919. Tras la victoria de las fuerzas estonias, el 2 de febrero de 1920 se concluyó con la Rusia soviética el Tratado de Paz de Tartu, por el cual la Rusia soviética reconoció la independencia de Estonia “para siempre”. En abril de 1919, si bien aún se estaba librando la guerra, se formó la Asamblea Constituyente, que aprobó la primera Constitución de Estonia en 1920. Esta estableció el sistema parlamentario por el cual el poder se encomendaba al Gobierno compuesto del Jefe de Estado y los ministros, que era responsable ante el Parlamento. El nuevo Estado reconocía como ciudadanos a todos los residentes de Estonia. La Constitución se reformó por el *referendum* de 1933, que aumentó considerablemente las facultades del Jefe de Estado. Con esta reforma Estonia se convirtió en una república presidencial. Sin embargo, en 1938 entró en vigor la tercera Constitución de Estonia, con una división de poderes más equilibrada, que siguió vigente *de jure* durante todo el período de la ocupación soviética (1940-1991).
6. En agosto de 1939, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) y Alemania concluyeron el llamado Pacto Molotov-Ribbentrop, que contenía protocolos

secretos que dividían Europa Oriental en esferas de influencia de la Unión Soviética y Alemania, con lo cual Estonia quedó incluida en la esfera soviética. En septiembre de 1939 la Unión Soviética presentó un ultimátum a Estonia, en el cual le exigía que permitiera el estacionamiento de fuerzas militares soviéticas en su territorio y que concluyera un tratado sobre bases militares. El 17 de junio de 1940 la URSS ocupó Estonia. Se instaló un Gobierno títere y se organizaron elecciones parlamentarias no democráticas en julio de 1940. El parlamento ilegal resultante pidió el 6 de agosto de 1940 la incorporación de Estonia en la URSS. La ocupación soviética de Estonia se suspendió temporalmente en 1941 cuando el país fue ocupado por Alemania. En el cuarto trimestre de 1944 las fuerzas soviéticas volvieron a ocupar Estonia. Los intentos de algunos políticos estonios de restablecer la independencia del país en 1944 después de la salida de las fuerzas alemanas fracasaron. Estonia era una república independiente, miembro de pleno derecho de la Sociedad de las Naciones y de muchas otras organizaciones internacionales hasta 1940. La ocupación y anexión de Estonia por la Unión Soviética desmanteló completamente el sistema del Estado y la sociedad de la República de Estonia. La continuidad *de jure* de la República de Estonia fue reconocida por las Potencias occidentales que se negaron a considerar que la Estonia ocupada fuera legalmente parte de la Unión Soviética.

7. El 20 de agosto de 1991, durante el intento de golpe de Estado en Moscú, el entonces Consejo Supremo de Estonia tomó la decisión de restablecer la independencia sobre la base de la continuidad histórica del Estado. A esto siguió el rápido reconocimiento de la independencia de Estonia por muchos Estados del mundo, incluida la Unión Soviética, el 6 de septiembre de 1991. La nueva Constitución democrática se aprobó por *referendum* nacional el 28 de junio de 1992 y entró en vigor el 3 de julio de ese año. Las primeras elecciones parlamentarias y presidenciales nacionales plenamente libres y democráticas después de la recuperación de la independencia se celebraron el 20 de septiembre de 1992. Estonia pasó a ser Miembro de las Naciones Unidas el 17 de septiembre de 1991. Se convirtió en un Estado miembro de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) el 29 de marzo de 2004 y se adhirió a la Unión Europea (UE) el 1 de mayo de 2004. El 9 de diciembre de 2010, Estonia se convirtió en el 34° país miembro de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). Estonia también es un Estado miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y otras organizaciones internacionales.

C. Características demográficas, económicas, sociales y culturales

1. Población

8. Al 1 de enero de 2015, Estonia tenía una población estimada en 1.313.271 habitantes, es decir, 2.548 habitantes menos que el año anterior. El número de nacidos vivos en 2014 fue 13.551 y el de muertes 15.484. En 2014 el aumento natural fue negativo, ya que el número de muertes superó en 1.933 al de nacimientos. Esto obedeció a un fuerte descenso en el número de nacimientos en comparación con 2010; en 2014 hubo 2.000 nacimientos menos. Debido a la migración externa, la población se redujo en 733 habitantes. El crecimiento natural de los estonios fue positivo en el período 2008-2012, pero se volvió negativo en 2013. Ese año la tasa de crecimiento natural fue de -1,3. Al mismo tiempo, la tasa de fecundidad fue de 1,52. La tasa de mortalidad infantil en 2013 fue de 2,1.

9. Población (incluida la migración), al 1 de enero, por año

	<i>Hombres y mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
2000	1 401 250	653 080	748 170
2001	1 392 720	649 070	743 650
2002	1 383 510	644 300	739 210
2003	1 375 190	639 990	735 200
2004	1 366 250	635 450	730 800
2005	1 358 850	631 710	727 140
2006	1 350 700	627 930	722 770
2007	1 342 920	624 260	718 660
2008	1 338 440	622 050	716 390
2009	1 335 740	621 320	714 420
2010	1 333 290	620 800	712 490
2011	1 329 660	619 700	709 960
2012	1 325 217	618 138	707 079
2013	1 320 174	616 167	704 007
2014	1 315 819	614 919	700 900

Fuente: Oficina de Estadística de Estonia.

10. Población, por sexo y condado, en 2010 y 2014

	2010			2014		
	<i>Hombres y mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres y mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Harju (incluida Tallin)	556 650	256 800	299 850	572 103	264 193	307 910
Hiiu	8 850	4 280	4 570	8 589	4 190	4 399
Ida-Viru	158 800	72 350	86 450	149 483	68 457	81 026
Jõgeva	33 040	15 810	17 230	31 145	14 983	16 162
Järva	32 490	15 410	17 080	30 425	14 493	15 932
Lääne	25 510	12 000	13 510	24 323	11 539	12 784
Lääne-Viru	63 230	29 780	33 450	59 583	28 284	31 299
Põlva	28 650	13 840	14 810	27 641	13 502	14 139
Pärnu	86 590	40 350	46 240	82 829	38 734	44 095
Rapla	36 070	17 410	18 660	34 676	16 846	17 830
Saare	32 280	15 470	16 810	31 756	15 302	16 454
Tartu	153 780	71 840	81 940	152 188	71 395	80 793
Valga	31 930	15 020	16 910	30 176	14 336	15 840
Viljandi	50 360	23 680	26 680	47 476	22 538	24 938
Võru	35 060	16 760	18 300	33 426	16 127	17 299
Total	1 333 290	620 800	712 490	1 315 819	614 919	700 900

Fuente: Oficina de Estadística de Estonia.

11. En 2014, la esperanza de vida al nacer en Estonia era de 72,32 años para los hombres y de 81,54 años para las mujeres. La esperanza de vida de las mujeres en Estonia se aproxima a la media de la UE (83,1). El promedio de la esperanza de vida al nacer para los hombres en la UE es de 77,5 años. Solo en Lituania, Letonia, Bulgaria y Rumania los hombres tienen menor esperanza de vida que los hombres en Estonia. En nueve países de la UE, la esperanza de vida de las mujeres es inferior a la de Estonia.

12. Esperanza de vida, por año y por sexo

	<i>Hombres y mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
1995	67,61	61,33	74,13
2000	71,17	65,86	76,34
2005	73,06	67,64	78,29
2010	75,9	70,84	80,54
2013	77,28	72,7	81,33
2014	77,16	72,32	81,54

Fuente: Oficina de Estadística de Estonia.

13. Más de la mitad (53%) del número total de muertes en Estonia fue el resultado de enfermedades del sistema circulatorio, incluidas las enfermedades cardíacas. Estas causaron el 45% de las muertes de hombres y el 61% de las muertes de mujeres. Las neoplasias malignas (25%) son la segunda causa principal de muerte, y los accidentes y envenenamientos (6%) son la tercera causa principal.

14. Los cambios en la estructura de edad de la población muestran una tendencia continua hacia el envejecimiento. En 1990, el 22% de la población era menor de 15 años y el 12% mayor de 65 años. En 2003 la proporción de esos grupos de edad era casi idéntica y desde 2003 había menos personas menores de 15 años que mayores de 65 años. Estonia también se enfrenta con un importante reto demográfico, ya que su población disminuyó en casi 76.000 habitantes, o 5,5%, entre 2000 y 2011, y se prevé una nueva disminución de entre el 10% y el 15% antes de 2040.

15. La densidad de población en Estonia es de 30 habitantes por kilómetro cuadrado. El 68% de la población vive en zonas urbanas, el 31% en la capital, Tallin. El condado de Harju abarca el 10% de la superficie total de Estonia y el 43% de la población vive allí. Tallin y sus alrededores es el principal destino de la migración interna.

16. Composición étnica de la población en 1989, 2000 y 2011

	1989		2000		2011	
	<i>Número</i>	<i>Por 10.000 habitantes</i>	<i>Número</i>	<i>Por 10.000 habitantes</i>	<i>Número</i>	<i>Por 10.000 habitantes</i>
Estonios	963 281	6 153	930 219	6 790	902 547	6 972
Rusos	474 834	3 033	351 178	2 563	326 235	2 520
Ucranios	48 271	308	29 012	212	22 573	174
Bielorrusos	27 711	177	17 241	126	12 579	97
Finlandeses	16 622	106	11 837	86	7 589	59
Judíos	4 613	29	2 145	16	1 973	15
Tártaros	4 058	26	2 582	19	1 993	15
Alemanes	3 466	22	1 870	14	1 544	12

	1989		2000		2011	
	Número	Por 10.000 habitantes	Número	Por 10.000 habitantes	Número	Por 10.000 habitantes
Letones	3 135	20	2 330	17	1 764	14
Polacos	3 008	19	2 193	16	1 664	13
Lituanos	2 568	17	2 116	15	1 727	13
Otros	14 095	90	9 410	69	10 632	82
Se desconoce	-	-	7 919	58	1 635	13
Total	1 565 662	10 000	1 370 052	10 000	1 294 455	10 000

Fuente: Censo de Vivienda y Población de 1989, 2000 y 2011.

17. Toda persona tiene derecho a conservar su identidad nacional (artículo 49 de la Constitución). De conformidad con el artículo 6 de la Constitución, el idioma oficial de Estonia es el estonio. El uso de idiomas extranjeros, incluidos los idiomas de las minorías nacionales en los organismos estatales y en los procedimientos de enjuiciamiento e instrucción, está estipulado en la ley (artículo 52 de la Constitución).

18. De conformidad con la Ley de Autonomía Cultural de las Minorías Nacionales (puede consultarse en inglés en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/519112013004/consolide>), las personas pertenecientes a una minoría nacional tienen derecho a conservar su identidad étnica, tradiciones culturales, idioma y creencias religiosas. Tienen derecho a difundir e intercambiar información en su lengua materna y a utilizar el idioma de la minoría en las transacciones, dentro de los límites establecidos por la Ley de Idiomas.

2. Educación

19. Todas las personas tienen derecho a la educación. La educación básica es obligatoria para los niños de 7 a 17 años y es gratuita en las escuelas de enseñanza general establecidas por el Gobierno nacional y las autoridades locales. Para que la educación sea accesible, el Gobierno nacional y las administraciones locales deben mantener el número necesario de instituciones educativas. Con arreglo a la ley, también pueden establecerse y mantenerse otras instituciones educativas, incluidas las escuelas privadas. Compete a los padres decidir qué clase de educación se impartirá a sus hijos. El Gobierno nacional supervisa la prestación de servicios de educación. Todo estonio tiene derecho a recibir educación en estonio. El idioma de instrucción en las instituciones de enseñanza de minorías nacionales es elegido por la institución educativa.

20. La Ley de Enseñanza Primaria y Enseñanza Secundaria Superior (puede consultarse en inglés en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/ee/530102013042/consolide/current>) dispone que el propietario de una escuela (del Estado, de una administración local, o privada) organice el servicio de comidas escolares de los alumnos en la escuela de conformidad con los requisitos de protección de la salud previstos en la Ley de Salud Pública. Los fondos para sufragar los gastos de almuerzo escolar de los alumnos matriculados en programas de estudio estacionarios de educación básica y secundaria en escuelas municipales y privadas se asignan en el presupuesto del Estado.

21. Al comienzo del año académico 2014/15 había 222.966 personas matriculadas en la educación formal. De estas, 142.515 estaban matriculadas en la enseñanza general, 25.237 en la formación profesional, y 55.214 en la enseñanza superior.

3. Gobernanza electrónica

22. El sector público de Estonia depende en gran medida de sistemas de información y servicios electrónicos. Todas las oficinas del sector público han tenido acceso a Internet desde finales de la década de 1990. Desde 2000 todas las reuniones del Gobierno se celebran sin utilizar papel y los documentos y las sesiones se gestionan en Internet por medio de un sistema denominado e-cabinet. No se intercambian documentos impresos entre los organismos durante la redacción y las consultas legislativas, y el público también presenta sus observaciones en línea. Los actos jurídicos de Estonia se publican solo en línea, en el Boletín Oficial electrónico (*Riigi Teataja*, www.riigiteataja.ee).

23. Todos los registros y bases de datos gubernamentales importantes de Estonia son exclusivamente electrónicos. Están conectados entre sí mediante la capa de intercambio de datos X-Road, que comenzó a utilizarse en 2000. X-Road es un entorno técnico e institucional que permite el intercambio de datos en Internet de forma segura y normalizada entre todo tipo de sistemas de información. En 2014, más de 170 sistemas de información y 2.000 servicios del sector público y del sector privado estaban conectados por X-Road para proporcionar servicios electrónicos ininterrumpidos a personas y empresas, así como para intercambiar datos entre organismos públicos.

24. En virtud de la legislación de Estonia, rige el principio de “solo una vez”. Los organismos públicos no deben pedir más de una vez datos a las personas que ya los hayan presentado a cualquier organismo anteriormente. En cambio, deben buscar datos en otras bases de datos y registros por medio del sistema X-Road. Los servicios fiscales estuvieron entre los primeros en estar disponibles en línea. En 2014, el 95% de las declaraciones anuales de impuestos sobre la renta de las personas físicas se presentaron en formato electrónico. El 100% de las declaraciones de impuestos y aduanas de las empresas también se tramitan electrónicamente.

25. Cerca del 100% de las inscripciones de nuevas empresas se realiza en línea a través del registro electrónico de empresas e-Business. Las empresas también deben presentar sus informes anuales en línea.

26. Los expedientes médicos en línea a nivel nacional ofrecen a los pacientes y los trabajadores sanitarios acceso a la historia clínica (visitas y diagnósticos anteriores, resultados de estudios y recetas, entre otras cosas). En 2010, se instituyó la receta digital para ahorrar tiempo de visitas médicas y documentación, así como para reducir errores en la gestión y el despacho de medicamentos. El 98% de las recetas se tramitaron digitalmente en 2014.

27. Estonia es el único país del mundo que ofrece la opción de votar en Internet de forma segura en todo el país. El sistema de votación electrónica I-voting complementa otros métodos más tradicionales de votación, haciendo más accesibles y prácticas las elecciones y aumentando la participación electoral. Se instituyó en 2005 para las elecciones de gobierno local. En las elecciones parlamentarias de 2015, un tercio de todos los votos se emitió en línea, por ciudadanos estonios de casi 100 países de todo el mundo.

28. Todos los vehículos y patrullas de la policía de Estonia están equipados con terminales móviles y conexión a Internet. El sistema electrónico de la policía, e-Police, da acceso a los agentes en tiempo real a distintas bases de datos que les permiten desempeñar su labor preliminar (por ejemplo, la rápida verificación de antecedentes).

29. Los agentes de policía que trabajan en la web (*web-constables*) responden a notificaciones y cartas presentadas por personas a través de Internet y educan a niños y adultos en cuestiones relativas a la seguridad en Internet. El primer agente de policía en la web de Estonia comenzó a trabajar en 2011. Las personas se ponen en contacto con estos agentes mediante distintos portales, así como por correo electrónico. Algunas cuestiones se

resuelven simplemente por medio de asesoramiento, pero también hay notificaciones que se envían con fines de información o procedimiento a las comisarías de policía. La mayor parte de las preguntas trata de cuestiones relacionadas con el fraude, el robo, la difamación y la trata. No hay límite de edad y se prefiere que la correspondencia sea en estonio, inglés o ruso. Las cartas se responden a la mayor brevedad, a más tardar en un plazo de tres días laborables.

30. Existen diversas salvaguardias para garantizar la privacidad de las personas en el entorno digital y los servicios electrónicos del sector público. El enfoque se fundamenta en que las personas son propietarias de sus datos, tal como se define en la ley. Además del régimen de protección de datos generales, los sistemas de información pública contienen varias salvaguardias técnicas. Por ejemplo, las personas pueden ver quién ha consultado o examinado sus datos en diversas bases de datos (se puede ver el rastro digital). También pueden decidir quién puede tener acceso a sus datos, o impedirlo por completo, mediante soluciones técnicas sencillas.

31. Estonia ha ocupado el primer lugar en el mundo en relación con la libertad en Internet desde la presentación del informe anual de Freedom House, *Freedom of the Net*, sobre esa cuestión.

32. En 2013 Estonia comenzó a aplicar en forma experimental la gobernanza digital transfronteriza con Finlandia a fin de crear una sociedad digital y un espacio de servicios comunes. El objetivo es establecer servicios e infraestructura digitales transfronterizos, incluido el intercambio de datos transfronterizo basado en el sistema X-Road de Estonia. Ambos países también utilizan conjuntamente un formato de archivo de firma electrónica (.bdoc) común, que facilita la firma electrónica transfronteriza. En diciembre de 2013, se firmó el primer acuerdo digital intergubernamental del mundo, suscrito entre los Primeros Ministros Andrus Ansip de Estonia y Jyrki Katainen de Finlandia (el memorando de entendimiento sobre cooperación en materia de tecnología de la información y las comunicaciones (TIC)).

4. La sociedad digital

33. Cabe destacar que el 85% de los hogares en Estonia tienen acceso a conexiones de banda ancha, en particular todas las familias con hijos. En 2018 la red de conexión de banda ancha de alta velocidad (100 megabits por segundo) abarcará todo el país, como resultado de un programa de inversión entre el sector público y el privado denominado EstWin.

34. El país está plenamente cubierto por las redes de telefonía móvil 3G y 4G. Además, hay unos 1.200 puntos de acceso a wifi público gratuito registrados en Estonia. Desde principios de 2014, el 84% de la población adulta (de 15 a 74 años) era usuaria de Internet. El uso de Internet aumentó rápidamente como resultado de varios programas educativos a nivel nacional. A fines de la década de 1990, la Iniciativa Tiger Leap llevó Internet y clases de informática a todas las escuelas. En la década siguiente, unos 200.000 adultos (una sexta parte de la población) recibieron capacitación gratuita en conocimientos básicos de informática mediante programas Look@World, una iniciativa del sector privado.

35. Todos los residentes estonios tienen un documento nacional de identidad, así como una identidad electrónica que funciona mediante certificados almacenados en el chip del documento y en la infraestructura de clave pública de nivel nacional, basada en un código de cifrado de 2048-bits. También se puede obtener un documento de identidad móvil de funcionalidad equivalente, una tarjeta SIM segura para usar la identidad electrónica en dispositivos móviles o sin un lector especial de tarjetas. Tanto el documento de identidad electrónico como el móvil ofrecen formas de verificar la autenticidad en un entorno electrónico y la firma electrónica.

36. La firma electrónica se utiliza en forma generalizada ya que legalmente tiene exactamente el mismo valor que la manuscrita. A principios de 2015, se habían tramitado mediante firmas electrónicas 200 millones de documentos y expedientes, incluidos instrumentos gubernamentales, contratos comerciales, transferencias bancarias y todo tipo de solicitudes y transacciones.

37. En diciembre de 2014, el Gobierno de Estonia instituyó la residencia electrónica mediante la emisión de la identidad digital también a no residentes fiables. Los residentes electrónicos reciben un documento de identidad digital que les permite la certificación segura de servicios en línea, tanto públicos como privados, y la posibilidad de utilizar la firma electrónica.

5. Religión

38. La Constitución garantiza la protección de los derechos y libertades relacionados con la libertad de conciencia, religión y pensamiento. Todas las personas tienen libertad de conciencia, religión y pensamiento. Todas las personas pueden pertenecer libremente a iglesias o asociaciones religiosas. No hay una religión estatal. Todas las personas tienen la libertad de practicar su religión, solas o en comunidad con otros, y en público o en privado, a menos que sea perjudicial para el orden público, la salud o las buenas costumbres (artículo 40 de la Constitución). Todas las personas tienen derecho a ser fieles a sus opiniones y creencias. Nadie podrá ser obligado a cambiarlas (artículo 41 de la Constitución)

39. El artículo 130 de la Constitución añade que el derecho a la libertad de conciencia, religión y pensamiento y el derecho a ser fiel a las propias opiniones y creencias no puede restringirse, ni siquiera en tiempo de emergencia o de guerra, por razones de seguridad nacional o de orden público.

40. En Estonia las religiones se distribuyen del siguiente modo: Luterana 9,9%, Ortodoxa 16,2%, otras religiones cristianas (incluidas la Metodista, la Adventista del Séptimo Día, la Católica Romana y la Pentecostal) 2,2%, otras 0,9%, ninguna 54,1%, no especificada 16,7% (estimaciones de 2011).

D. Economía, finanzas y empleo

1. Economía

41. La flexibilidad y la apertura son los principios característicos y generalizados de la política económica de Estonia. Estonia es un país informatizado con un entorno empresarial favorable y ventajas en materia de costos, que también está abierto al crecimiento. Los sucesivos gobiernos han adherido a los principios del éxito económico de Estonia: un presupuesto estatal equilibrado, leyes de comercio e inversiones liberales y el objetivo de adherirse a la zona del euro, cumplido por Estonia en enero de 2011. Estonia tiene una de las más altas calificaciones crediticias internacionales de la región: AA- de Standard & Poor; A1 de Moody; y A+ de Fitch IBCA.

42. Entre 2000 y 2008, período en que la economía de Estonia registró un crecimiento medio del 7% anual, Estonia mejoró notablemente el nivel de vida, aumentando su producto interno bruto (PIB) *per capita* del 45% del promedio de EU-27 en 2000 al 67% en 2008. La situación económica cambió en el segundo trimestre de 2007. En el cuarto trimestre de 2008, culminó la crisis económica, provocando una fuerte disminución de la capacidad de exportación, empeorando la disponibilidad del dinero bancario, y aumentando la inseguridad de las empresas y los hogares. La reducción general de la tasa de crecimiento del PIB en 2009 fue del 14,7%. El crecimiento económico volvió a ser positivo en el

segundo trimestre de 2010 y el PIB anual creció un 2,6% respecto del año anterior. Según la Oficina de Estadística de Estonia, en 2014 el PIB anual aumentó un 2,1%.

43. Según la Oficina de Estadística de Estonia, el índice de precios de consumo aumentó un 2,8% en 2013, en comparación con el promedio de 2012, y descendió 0,1% en 2014 con respecto a 2013. En los últimos 15 años, la variación anual del índice de precios de consumo ha estado por debajo del 3% en tres ocasiones, a saber: -0,1% en 2009, 1,3% en 2003 y 0,1 en 2014. En 2010 y 2004 se registró una variación anual del 3%.

44. Indicadores de la economía Estonia, 2009-2014

	2010	2011	2012	2013	2014
PIB a precios corrientes (miles de millones de euros)	14,7	16,4	17,6	18,7	19,5
Crecimiento real del PIB (porcentaje)	2,5	8,3	4,7	1,6	2,1
Índice de precios de consumo (porcentaje)	3,0	5,0	3,9	2,8	-0,1
Salario mensual medio (euros)	792	839	887	949	1 005
Exportaciones (miles de millones de euros)	8 743	12 014	12 550	12 275	12 090
Importaciones (miles de millones de euros)	9 268	12 721	13 762	13 649	13 744

Fuente: Oficina de Estadística de Estonia, Banco de Estonia.

2. Finanzas

45. Como miembro del Eurosistema, el Eesti Pank (el Banco de Estonia) participa en la formulación de la política monetaria única en la zona del euro y en la adopción y aplicación de decisiones conexas. El Banco de Estonia desempeña sus funciones de conformidad con la Ley del Banco de Estonia (puede consultarse en inglés en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/519052014001/consolide/current>), y presenta informes al Riigikogu.

46. Los impuestos, gravámenes, derechos, multas y pagos del seguro obligatorio nacionales se establecen por ley. Los impuestos nacionales incluyen el impuesto sobre la renta personal, el impuesto de sociedades, el impuesto social, el impuesto sobre la tierra, el impuesto sobre el valor añadido, el impuesto sobre el juego, diversos impuestos especiales y los impuestos de vehículos de carga pesada. El procedimiento para la posesión, el uso y la disposición de bienes públicos está previsto por la ley. Los impuestos locales se rigen por la Ley de Impuestos Locales; puede consultarse en inglés en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/506112013012/consolide/current>.

47. Todos los años el Riigikogu promulga una ley que contiene un presupuesto que establece todas las partidas de ingresos y gastos del Gobierno. El Gobierno de la República debe presentar un proyecto de ley de presupuesto al Riigikogu a más tardar tres meses antes del comienzo del ejercicio económico. El procedimiento para la redacción y promulgación del presupuesto nacional se establece en la Ley del Presupuesto Nacional, que puede consultarse en inglés en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/504072014004/consolide/current>.

48. El presupuesto nacional aprobado por el Riigikogu entra en vigor al comienzo del ejercicio económico. Si el Riigikogu no aprueba el presupuesto nacional antes del comienzo del ejercicio económico, podrán autorizarse todos los meses gastos por una cuantía de hasta la doceava parte de las consignaciones presupuestarias del ejercicio económico anterior. Si el Riigikogu no ha aprobado el presupuesto nacional dentro de los dos meses siguientes al comienzo del ejercicio económico, el Presidente convoca elecciones extraordinarias del Riigikogu.

49. A propuesta del Gobierno de la República, al Riigikogu puede, durante el ejercicio económico, aprobar un presupuesto suplementario. Si una propuesta de enmienda al presupuesto nacional o a un proyecto de ley de presupuesto tiene por efecto la disminución de los ingresos estimados, el aumento de los gastos o la reasignación de estos últimos, el autor de la propuesta deberá anexas a la enmienda cálculos financieros que indiquen las fuentes de ingresos necesarios para cubrir los gastos.

50. El Riigikogu no podrá suprimir ni reducir las partidas de gastos cuya inclusión en el presupuesto nacional o un proyecto de ley de presupuesto esté prevista por otras leyes.

51. Sinopsis del presupuesto nacional

	2010	2011	2012	2013	2014
Suma anual prevista (miles de euros)					
Total de ingresos	5 402 332,5	5 703 633,5	6 218 662,2	6 454 013,4	6 860 451,3
Total de gastos	5 503 020,6	6 491 056,9	6 977 616,0	6 978 602,5	7 111 369,3
Excedente/déficit	-100 688,1	-787 486,9	-758 953,8	-524 589,0	-250 918,0
Ejecución del presupuesto (miles de euros)					
Total de ingresos	5 610 188,2	5 889 621,3	6 427 209,5	6 556 169,4	6 049 358,2
Total de gastos	5 392 756,4	6 120 633,1	6 567 208,5	6 853 021,5	5 699 485,8
Excedente/déficit	217 431,7	-231 011,8	-139 999,0	-296 852,1	349 872,4
Ejecución del presupuesto (porcentaje)					
Total de ingresos	103,8	103,3	103,4	101,6	88,2
Total de gastos	98,0	94,3	94,1	98,2	80,1

Fuente: Oficina de Estadística de Estonia.

3. Vivienda y nivel de vida

52. Debido a la crisis económica mundial, la situación en el mercado de trabajo estonio ha cambiado notablemente. El empleo, que había aumentado constantemente desde 2001, descendió rápidamente en 2009 y en 2010 llegó al nivel de diez años antes, es decir, el de la crisis económica anterior. En 2011 la situación en el mercado de trabajo comenzó a mejorar y en 2014 la tasa de desempleo fue del 7,4%, lo que está por debajo del promedio de la UE.

53. En 2014, las tasas de desempleo de hombres y mujeres disminuyeron, alcanzado un nivel relativamente similar (7,9% para los hombres y 6,8% para las mujeres). Durante los años más difíciles de la crisis económica (2009 y 2010) la gran mayoría de los desempleados eran hombres, pues las empresas industriales eran las más afectadas por la crisis.

54. En 2014, la tasa de desempleo juvenil era del 15% (20,9% en 2012 y 18,7% en 2013) o dos veces mayor que la del resto de la población en edad de trabajar. Sin embargo, frente a la media de la UE, la tasa de desempleo juvenil (es decir, la proporción de personas desempleadas de 15 a 24 años en la fuerza de trabajo de esa edad) en Estonia fue varios puntos porcentuales menos.

55. Tasa de desempleo, 2010-2014

<i>Año</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres y mujeres (porcentaje)</i>
2010	19,3	14,2	16,7
2011	13,1	11,6	12,3
2012	10,9	9,1	10,0
2013	9,1	8,2	8,6
2014	7,9	6,8	7,4

Fuente: Oficina de Estadística de Estonia.

56. A partir del 1 de enero de 2015, el salario mínimo por hora es de 2,34 euros y el salario mensual mínimo para el trabajo a tiempo completo es de 390 euros. El promedio del salario mensual bruto en junio de 2015 era 1.135 euros. En 2014, en comparación con el año anterior, el promedio de salarios y sueldos mensuales brutos registró el mayor aumento en actividades profesionales, científicas y técnicas (10,9%), y el menor en las de información y comunicaciones (0,7%). En 2013 el ingreso mensual neto de un miembro de la familia era de 508 euros.

57. En 2013, el 22,1% de la población estonia vivía en la pobreza relativa y el 8% de la población vivía en la pobreza absoluta. En 2014, el 6,2% de la población vivía con graves privaciones materiales. Este porcentaje es inferior a la media de la UE.

58. En 2011-2014, el número de familias que recibían prestaciones de subsistencia disminuyó de 24.332 a 16.571. Sobre la base de las propias estimaciones de las personas respecto de su capacidad para hacer frente a problemas, en 2014 el 14% de la población de 15 a 74 años tenía grandes dificultades para afrontar dificultades, mientras que el 38% tenía algunas dificultades a ese respecto.

4. Protección social

59. El sistema de protección social de Estonia consta de dos pilares: el sistema de seguridad social, que comprende el seguro de pensiones, el seguro médico, las prestaciones por hijos a cargo y las prestaciones de desempleo; y el sistema de bienestar social, que consiste en prestaciones de asistencia social en efectivo y servicios de bienestar social. Los planes de seguro médico y pensiones son regímenes contributivos de seguridad social financiados principalmente por el pago de cotizaciones a la seguridad social. El impuesto social de Estonia del 33% (que consta del 20% de contribuciones a la seguridad social y el 13% de contribuciones al seguro médico) debe ser pagado por los empleadores, además del sueldo bruto. Las contribuciones al seguro de desempleo deben ser pagadas por el empleador y el empleado; las tasas actuales son 1,6% y 0,8%, respectivamente. Las prestaciones por hijos a cargo, las prestaciones de asistencia social en efectivo y los servicios de bienestar social se financian con cargo a los impuestos generales. También hay regímenes de seguro social voluntarios (por ejemplo, el tercer pilar del seguro de pensiones, el seguro médico). Los regímenes de seguridad social son administrados por la Junta Nacional de Seguridad Social, la Caja del Seguro Médico y el Fondo de Seguro de Desempleo. La asistencia social y la mayoría de los servicios de bienestar social (salvo para la rehabilitación, la asistencia técnica, los cuidados especiales y los cuidados sustitutivos) se administran a nivel local.

E. Estructura constitucional, política y jurídica

1. Estructura política

60. Estonia es una república parlamentaria, proclamada el 24 de febrero de 1918 (y que restableció su independencia sobre la base de la continuidad jurídica del Estado el 20 de agosto de 1991). Estonia es políticamente un Estado unitario.

61. El pueblo ejerce el poder supremo del Estado a través del derecho de voto de los ciudadanos:

- Eligiendo el Riigikogu;
- Mediante *referendum*.

62. Todo ciudadano estonio que haya cumplido 18 años tiene derecho de voto (artículos 56 y 57 de la Constitución).

63. Las actividades del Riigikogu, el Presidente de la República, el Gobierno de la República y los tribunales están organizadas según el principio de la separación y el equilibrio de poderes (artículo 4 de la Constitución).

2. Constitución

64. La actual Constitución se aprobó por *referendum* el 28 de junio de 1992. Incorpora elementos de las Constituciones de 1920 y 1938. Al tiempo que mantiene la Presidencia creada en 1938, restablece la legislatura unicameral formada en 1920. Afirma explícitamente su continuidad con el Estado estonio que existía entre 1920 y 1940, por lo que ofrece una base restaurativa para la independencia de Estonia.

65. La versión en inglés de la Constitución puede consultarse en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/530102013003/consolide/current>. La Constitución solo puede ser enmendada por una ley aprobada en un *referendum*, dos Riigikogu sucesivos, o el Riigikogu, con carácter de urgencia. La Constitución se ha enmendado cinco veces. El artículo 156 se enmendó el 25 de febrero de 2003 en relación con el gobierno autónomo local; el mandato del consejo local se amplió a cuatro años. Esta enmienda entró en vigor el 17 de octubre de 2005. En un *referendum* nacional celebrado el 14 de septiembre de 2003, la población estonia decidió que Estonia podía pertenecer a la Unión Europea. Esta enmienda entró en vigor el 6 de enero de 2004. El 12 de abril de 2007 se enmendó el preámbulo para poner de relieve el idioma estonio; la enmienda entró en vigor el 21 de julio de 2007. El 13 de abril de 2011 se aprobó otra enmienda, que entró en vigor el 22 de julio, para cambiar la jurisdicción del Presidente. La última enmienda de la Constitución hasta la fecha reduce la mayoría de edad electoral para las elecciones a los consejos de administración local de los 18 años a los 16 años. Entró en vigor el 18 de agosto de 2015.

3. Parlamento

66. El poder legislativo reside en el Riigikogu (artículo 59 de la Constitución), que consta de 101 miembros elegidos cada cuatro años (artículo 60 de la Constitución). El procedimiento de elección se estipula en la Ley de Elecciones al Riigikogu. El Riigikogu está integrado por 24 representantes mujeres y 77 representantes hombres.

67. El Riigikogu aprueba leyes y resoluciones, decide la celebración de un *referendum* y elige y nombra a varios altos funcionarios del Estado, incluido el Presidente de la República. El Riigikogu también tiene derecho a presentar informes y declaraciones y formular llamamientos al pueblo de Estonia, a otros Estados y organizaciones internacionales.

68. La tarea más importante del Riigikogu es la legislación. El Riigikogu influye en el Gobierno principalmente determinando los ingresos y gastos del Estado (fijación de impuestos y aprobación del presupuesto). El Riigikogu también tiene derecho a ratificar y denunciar tratados internacionales y a adoptar decisiones relativas a préstamos otorgados por el Gobierno.

69. En la Constitución se establece que el Riigikogu formará comités. Los miembros del Riigikogu tienen derecho a formar grupos parlamentarios.

4. Presidente de la República

70. El Presidente de la República es el Jefe de Estado en Estonia (artículo 77 de la Constitución) y es elegido por el Riigikogu cada cinco años. El Presidente representa al país en las relaciones internacionales, proclama las leyes y firma los instrumentos de ratificación. El Presidente inicia enmiendas a la Constitución y también tiene derecho a promulgar decretos, de conformidad con la Constitución. El Presidente es el comandante supremo de las Fuerzas Armadas nacionales.

71. El Presidente es elegido por un período de cinco años. Todo ciudadano estonio por nacimiento que haya cumplido 40 años de edad puede ser propuesto como candidato a la Presidencia de la República. Una persona en servicio activo en las Fuerzas Armadas no puede ser propuesta como candidato a la Presidencia de la República. Nadie puede ser elegido para el cargo de Presidente durante más de dos mandatos consecutivos (artículo 80 de la Constitución). La Ley sobre la Elección del Presidente de la República, que puede consultarse en inglés <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/512112013006/consolide/current>, estipula el procedimiento de la elección.

72. Al asumir el cargo de Presidente, quedan sin efecto la autoridad y funciones de este en todos los cargos a los que había sido elegido o nombrado anteriormente, y su pertenencia a un partido político se suspende mientras dure su mandato. Solo se pueden presentar cargos penales contra el Presidente a propuesta del Canciller de Justicia, y con el consentimiento de la mayoría de los miembros del Riigikogu (artículos 84 y 85 de la Constitución).

5. El Gobierno de la República

73. El poder ejecutivo de Estonia reside en el Gobierno de la República (artículo 86 de la Constitución). El Gobierno aplica las políticas internas y externas del Estado, dirige y coordina las actividades de los organismos gubernamentales y administra la aplicación de las resoluciones del Riigikogu y la legislación del Presidente (artículo 87 de la Constitución).

74. El Gobierno de la República está compuesto por el Primer Ministro y los ministros. El Presidente nombra a los integrantes del Gobierno de la República cuando el Riigikogu autoriza al candidato a primer ministro a formar gobierno (artículos 88 y 89 de la Constitución). Actualmente el gabinete de ministros está integrado por 13 hombres y 2 mujeres.

75. El Gobierno de la República cuenta con la asistencia de la Oficina del Gobierno, que está encabezada por el Secretario de Estado. El Secretario de Estado es nombrado al cargo y destituido de este por el Primer Ministro. El Secretario de Estado participa en las reuniones del Gobierno de la República con derecho a hacer uso de la palabra. Como jefe de la Oficina del Gobierno, el Secretario de Estado tiene la misma autoridad que se otorga por ley a un ministro del Gobierno de la República para administrar su ministerio (artículo 95 de la Constitución).

76. La Ley del Gobierno de la República puede consultarse en inglés en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/517112014001/consolide/current>.

6. Oficina Nacional de Auditoría

77. La Oficina Nacional de Auditoría es un órgano público que lleva a cabo auditorías financieras y de desempeño en relación con el gasto público y que es independiente en el cumplimiento de sus funciones. Está dirigida por el Auditor General, que es nombrado al cargo y destituido de este por el Riigikogu a propuesta del Presidente de la República. El mandato del Auditor General es de cinco años (artículos 132 y 134 de la Constitución).

78. El Auditor General puede participar en las reuniones del Gobierno de la República en las que se examinan asuntos relacionados con sus funciones, con derecho a hacer uso de la palabra. En su calidad de jefe de la Oficina Nacional de Auditoría, el Auditor General tiene la misma autoridad que se otorga por ley a un ministro del Gobierno de la República para administrar su ministerio. La organización de la Oficina Nacional de Auditoría está establecida por ley (artículos 136 y 137 de la Constitución). La Ley de la Oficina Nacional de Auditoría puede consultarse en inglés en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/513032014001/consolide>.

7. Canciller de Justicia

79. El Canciller de Justicia es un funcionario público encargado de garantizar que los actos jurídicos del poder legislativo, del poder ejecutivo, y de los gobiernos locales se ajusten a la Constitución y a las leyes, y que es independiente en el desempeño de sus funciones. El principal deber constitucional del Canciller de Justicia es garantizar que las leyes y reglamentos se ajusten a la Constitución y estén en conformidad con otras leyes. El Canciller de Justicia analiza las propuestas que se le presentan en relación con la enmienda de leyes, la aprobación de nuevas leyes y la labor de los organismos estatales y, de ser necesario, presenta sus conclusiones al Riigikogu. El Canciller de Justicia presenta un informe anual al Riigikogu sobre la conformidad de la legislación aprobada por los poderes legislativo y ejecutivo y por las autoridades locales con la Constitución y las leyes (artículos 139 y 143 de la Constitución).

80. El Canciller de Justicia vela por que las autoridades y funcionarios que desempeñan funciones públicas no vulneren los derechos y libertades constitucionales de las personas, las leyes y otra legislación de aplicación general, así como los principios de una buena administración, y que las personas detenidas no sean tratadas de forma degradante, cruel o inhumana. Con arreglo a la Ley del Canciller de Justicia, el Canciller de Justicia puede realizar visitas de verificación a una prisión, unidad militar, centro de detención, centro de acogida de refugiados, instalaciones de la Junta de la Policía y la Guardia de Fronteras en que se proporciona alojamiento temporal a los solicitantes de asilo, hospitales psiquiátricos, residencias de atención especial, escuelas para alumnos con necesidades especiales, instituciones de atención general, hogares de acogida, residencias para jóvenes y otros organismos sujetos a supervisión. En cumplimiento del mandato establecido en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, el Canciller de Justicia visita los centros vigilados al menos una vez cada tres años. De ser necesario se realizan visitas extraordinarias, principalmente cuando el Canciller de Justicia ha recibido información sobre un incidente de malos tratos.

81. El Canciller de Justicia, <http://lasteombudsman.ee/en/welcome>, actúa como defensor del niño. El Canciller de Justicia debe velar por la protección de los derechos del niño, el carácter constitucional de las leyes sobre los derechos del niño y la legalidad de las actividades de atención infantil. El Canciller de Justicia se ocupa de la promoción de los derechos del niño y la sensibilización en ese sentido.

82. El Canciller de Justicia puede proponer al Riigikogu que se formulen cargos contra un miembro del Riigikogu, el Presidente, un miembro del Gobierno de la República, el Auditor General, el Presidente del Tribunal Supremo o un juez del Tribunal Supremo (artículo 139 de la Constitución).

83. Otras tareas del Canciller de Justicia en virtud de la ley son la presentación de dictámenes al Tribunal Supremo en el marco del proceso de revisión constitucional; la respuesta a interpelaciones de los miembros del Riigikogu; la respuesta a las preguntas escritas de los miembros del Riigikogu; la interposición de procedimientos disciplinarios contra jueces; la resolución de controversias en materia de discriminación; y la presentación de dictámenes sobre proyectos de legislación de aplicación general.

84. El Canciller de Justicia es nombrado al cargo por el Riigikogu por un período de siete años, por recomendación del Presidente. El Canciller de Justicia solo puede ser destituido del cargo por sentencia judicial. Como principal titular del mandato, el Canciller de Justicia tiene la misma autoridad que se otorga por ley a un ministro del Gobierno de la República para administrar su ministerio. El Canciller de Justicia puede participar en las sesiones del Riigikogu y en las reuniones del Gobierno de la República con derecho a hacer uso de la palabra (artículos 140 y 141 de la Constitución). La condición jurídica del Canciller de Justicia y la organización de su mandato están previstas en la ley. La Ley del Canciller de Justicia puede consultarse en inglés en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/508012014001/consolide/current>.

8. Poder judicial

85. La justicia es administrada solamente por los tribunales. Estos son independientes y administran justicia de conformidad con la Constitución y las leyes. El cargo de juez es vitalicio. Los motivos y el procedimiento para la destitución de jueces están previstos en la ley.

86. Los jueces pueden ser destituidos del cargo únicamente por sentencia judicial. No pueden ocupar ningún otro cargo al que han sido elegidos o nombrados, con excepción de los previstos en la ley. La condición jurídica de los jueces y las garantías de su independencia deben estar previstas en la ley.

87. Los jueces legos deberán participar en la administración de justicia en los tribunales de condado y municipales sobre la base prevista en los códigos de procedimiento y de conformidad con estos. En la administración de justicia, los jueces legos tienen los mismos derechos que los jueces profesionales. Básicamente, los jueces legos representan en la administración de justicia a las personas corrientes, considerando los procedimientos judiciales principalmente desde una perspectiva humana, y no jurídica.

88. El sistema judicial consta de tribunales de condado y tribunales municipales, así como tribunales administrativos, tribunales de distrito y el Tribunal Supremo. La creación de tribunales especializados con jurisdicción para entender en determinadas cuestiones requiere sanción legislativa. Está prohibida la formación de tribunales extraordinarios.

89. Los tribunales de condado y municipales y los tribunales administrativos son tribunales de primera instancia. Los tribunales de distrito son tribunales superiores que examinan las sentencias dictadas por los tribunales de primera instancia mediante un procedimiento de apelación. El Tribunal Supremo es el tribunal de más alto nivel de Estonia que examina las decisiones de otros tribunales en virtud de un procedimiento de anulación. El Tribunal Supremo actúa también como tribunal constitucional. La organización de los tribunales y su reglamento deberán establecerse por ley. La Ley de Tribunales puede consultarse en inglés en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/511072014010/consolide/current>.

9. Defensa nacional

90. Los ciudadanos de Estonia tienen el deber de participar en la defensa nacional, de conformidad con los principios y procedimientos dispuestos por la ley. Una persona que se niegue a servir en las Fuerzas de Defensa por razones religiosas o éticas tiene el deber de prestar un servicio alternativo con arreglo a un procedimiento previsto por la ley. Las personas que prestan servicios en las Fuerzas de Defensa y las que realizan el servicio alternativo disfrutan de todos los derechos y libertades previstos en la Constitución y están sujetas a todas las obligaciones dimanantes de esta a menos que la ley disponga lo contrario en razón de los intereses especiales del servicio. La condición jurídica de las personas que prestan servicios en las Fuerzas de Defensa y de las personas que prestan un servicio alternativo está prevista por la ley.

91. En 2013 un 11,4% del personal militar en servicio activo y en ámbitos especializados eran mujeres. Ha habido mujeres en el ejército desde que se formó. Desde abril de 2013 la nueva Ley de Servicio en las Fuerzas de Defensa, que puede consultarse en inglés en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/507012015002/consolide/current>, dispone que las mujeres pueden cumplir el servicio obligatorio y posteriormente hacer una carrera en el ejército en igualdad de condiciones con el hombre.

92. Una persona en servicio activo no podrá desempeñar otro cargo al que ha sido elegida o nombrada, ni participar en las actividades de un partido político.

93. La Liga de Defensa de Estonia forma parte de las Fuerzas de Defensa y es una organización de defensa nacional militar voluntaria que depende del Ministerio de Defensa. La tarea de la Liga de Defensa de Estonia es afianzar, mediante la libre voluntad e iniciativa, la preparación nacional para defender la independencia de Estonia y su orden constitucional. La Liga de Defensa de Estonia posee armas de fuego, realiza ejercicios de carácter militar y cumple las tareas prescritas por la Ley de la Liga de Defensa Nacional, que puede consultarse en inglés en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/ee/525112013006/consolide/current>. El estatuto y el reglamento de la Liga de Defensa de Estonia son aprobados por el Gobierno de la República.

10. La Fiscalía y la aplicación de la ley

94. La Fiscalía, www.prokuratuur.ee, es un organismo gubernamental que depende del Ministerio de Justicia. La Fiscalía es independiente en el desempeño de sus funciones asignadas por la ley, y sus acciones se basan en leyes y actos jurídicos aprobados en tal sentido. La Fiscalía dirige los procedimientos de instrucción penal y garantiza la legalidad y eficacia de estas; representa al Estado en los enjuiciamientos, participa en la planificación de las actividades de vigilancia necesarias para la prevención y detección de delitos, y desempeña otras funciones asignadas a la Fiscalía por la ley. El texto de la Ley puede consultarse en inglés en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/ee/513112013015/consolide/current>. La Fiscalía es un órgano de dos niveles, integrado por el Fiscal General, que es el nivel superior, y cuatro fiscalías de distrito en el nivel inferior. El Fiscal General tiene jurisdicción sobre toda Estonia; las jurisdicciones de las fiscalías de distrito son idénticas a las de las prefecturas de policía. La Fiscalía está dirigida por el Fiscal General, que es nombrado para el cargo por un período de cinco años. Las fiscalías de distrito están dirigidas por un fiscal principal, que también es nombrado para el cargo por un período de cinco años.

95. En su calidad de órgano que dirige el proceso penal, la Fiscalía orienta a los órganos de investigación en la reunión de pruebas y decide, conforme a las circunstancias, presentar cargos contra una persona determinada. La Fiscalía enjuicia los delitos en cooperación con los siguientes órganos de investigación: la Junta de la Policía y la Guardia de Fronteras, la Policía de Seguridad de Estonia, la Comisión de Impuestos y Aduanas de Estonia, el Servicio de Defensa de la Competencia de Estonia, la Inspección del Medio Ambiente, el

Departamento de Prisiones del Ministerio de Justicia y la Policía Militar de las Fuerzas de Defensa.

96. Las principales tareas de la Junta de la Policía y la Guardia de Fronteras son la protección de las fronteras exteriores de la Unión Europea; la determinación de la ciudadanía y la emisión de documentos; la seguridad y el orden público del Estado; y la investigación y prevención de delitos. Estas tareas se dividen entre cuatro esferas de trabajo, a saber: guardia de fronteras, orden público, policía criminal, y ciudadanía y migración. Los primeros puntos de contacto de las personas en su ciudad o aldea de origen son las subdependencias de cuatro prefecturas regionales, a saber, las comisarías de policía, los puestos de la guardia de fronteras o los centros de servicio de la Oficina de Migración y Ciudadanía. La Junta de la Policía y la Guardia de Fronteras es una autoridad policial. Todos los agentes, independientemente de su título o cargo, ya sean guardias de fronteras, agentes de tráfico, investigadores o pilotos, son agentes de policía. Su sitio web es www.politsei.ee.

97. Una función más general del Servicio Estonio de Seguridad Interna como organismo público dependiente del Ministerio del Interior es el mantenimiento de la seguridad nacional mediante la recopilación de información y la aplicación de medidas preventivas, así como la investigación de delitos. Su sitio web es www.kapo.ee.

98. La Comisión de Impuestos y Aduanas está dentro de la jurisdicción del Ministerio de Finanzas y se ocupa de garantizar la recepción del ingreso presupuestario del Estado proveniente de impuestos y derechos de aduana, la protección de la sociedad y las actividades económicas legales, la aplicación de políticas impositivas y aduaneras nacionales, el control del cumplimiento de la legislación fiscal, los reglamentos de aduanas y otros actos jurídicos, la emisión de licencias y permisos para el funcionamiento de empresas de juegos de azar y lotería en calidad de organismo de control de juegos de azar, y la prestación de servicios a clientes para asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y la gestión de trámites aduaneros. Su sitio web es www.emta.ee.

99. El Servicio de Defensa de la Competencia de Estonia está dentro de la jurisdicción del Ministerio de Asuntos Económicos y Comunicaciones y se encarga de proteger la competencia en aras de la libre empresa en la extracción de los recursos naturales, la fabricación de productos, la prestación de servicios y la venta y compra de productos y servicios, así como de evitar y eliminar la prevención, limitación o restricción de la competencia en otras actividades económicas. La Ley de Defensa de la Competencia puede consultarse en inglés en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/ee/519012015013/consolide>. El Servicio de Defensa de la Competencia analiza la situación en materia de competencia, propone medidas para promover la competencia, formula recomendaciones para mejorar la situación de la competencia, presenta propuestas de leyes para su aprobación o enmienda, y fiscaliza y fomenta la cooperación con los servicios de control de la competencia de otros Estados y asociaciones de Estados. Su sitio web es www.konkurentsiamet.ee.

100. La Inspección del Medio Ambiente, www.kki.ee, depende del Ministerio de Medio Ambiente y supervisa todos los ámbitos de la protección ambiental. Coordina y supervisa la utilización de los recursos naturales y la protección del medio ambiente a través de la aplicación de medidas coercitivas del Estado de conformidad con la ley y en la medida especificada por esta. La Inspección del Medio Ambiente se ocupa de las infracciones ecológicas y desde el 1 de septiembre de 2011 también lleva a cabo investigaciones en causas penales. La Inspección del Medio Ambiente tiene derecho a aplicar las medidas previstas por la ley para la prevención de actividades ilícitas y de imponer con carácter obligatorio medidas de protección del medio ambiente; suspender actividades ilícitas perjudiciales o peligrosas para el medio ambiente, así como actividades lícitas relacionadas con el uso de los recursos naturales cuando esas actividades ponen en peligro la vida, la salud o los bienes de las personas; organizar el almacenamiento, la venta y la devolución a

su legítimo propietario, o la destrucción, de productos naturales de propiedad indeterminada y del equipo y los instrumentos utilizados para la adquisición de estos; y disponer, en los casos prescritos por la ley, la demolición de las obras de construcción no autorizadas. Las funciones, los derechos y las obligaciones de la Inspección del Medio Ambiente se describen en la Ley de Supervisión del Medio Ambiente, que puede consultarse en inglés en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/506102014001/consolide>.

101. La competencia del Departamento de Prisiones del Ministerio de Justicia abarca la prevención y detección de los delitos cometidos por personal del Departamento de Prisiones y los funcionarios penitenciarios y, de ser necesario, la realización de actividades de vigilancia de los funcionarios penitenciarios; la reunión y el análisis de información de vigilancia y otra información recibida de las prisiones; la coordinación de la protección de los secretos de Estado y la inspección de las prisiones; la organización y coordinación de las actividades de vigilancia y las actuaciones penales en las prisiones y la coordinación de la cooperación entre las cárceles y otros órganos de investigación y vigilancia; el ejercicio de la función de supervisión de las actividades en las prisiones; y la resolución de peticiones, solicitudes e impugnaciones. Su sitio web es www.vangla.ee.

102. La Policía Militar de las Fuerzas de Defensa de Estonia es una dependencia estructural de las Fuerzas de Defensa cuyas funciones son, entre otras, la supervisión de la disciplina en las Fuerzas de Defensa y en la Liga de Defensa de Estonia y las actuaciones relativas a delitos, dentro de su ámbito de competencia. El sitio web de las Fuerzas de Defensa es www.mil.ee.

103. Un delito es un acto punible previsto en el Código Penal, <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/ee/522012015002/consolide/current>, u otra ley. Los delitos pueden ser graves o leves. Un delito grave es un delito previsto en el Código Penal y la pena principal prevista para este en el caso de las personas físicas es una multa o una pena de prisión y, en el caso de las personas jurídicas, una multa o la disolución obligatoria. Un delito leve es un delito previsto en el Código Penal u otra ley y la principal pena establecida para este es una multa o la detención. Si una persona comete un acto que comprende los elementos necesarios de un delito leve y un delito grave, la persona será sancionada únicamente por el delito grave. Si no se impone una sanción por el delito grave, el mismo acto puede sancionarse como un delito leve.

104. Los delitos graves se dividen en delitos de autoría y de complicidad o encubrimiento. Es delito grave en grado de autoría aquel para el cual el Código prevé una pena máxima de al menos cinco años de prisión, cadena perpetua o disolución obligatoria. Es delito en grado de complicidad o encubrimiento aquel para el cual el Código establece una pena de hasta cinco años de prisión o una multa. La mitigación o el agravamiento de una pena en función de las disposiciones de la Parte General del Código no alterarán el grado de un delito penal. Si dichos actos son cometidos por una persona jurídica, la pena es una multa.

105. Cifras de delincuencia, 2010-2014

Año	Número de delitos				
	2010	2011	2012	2013	2014
Todos los delitos registrados	48 340	42 567	40 816	39 631	37 787
En grado de autoría	1 842	1 798	1 715	1 850	1 766
En grado de complicidad o encubrimiento	46 498	40 769	39 101	37 511	36 021

Ministerio de Justicia de Estonia, www.kriminaalpolitika.ee.

106. Cifras de delincuencia, por condado, 2010-2014

<i>Condado</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>Variación (núm.) (2014 respecto de 2013)</i>	<i>Variación (%) (2014 respecto de 2013)</i>	<i>Por 10.000 habitantes en 2014</i>
Harju	24 105	20 526	20 685	20 235	18 761	-1 474	-7	328
Hiiu	102	91	104	112	121	9	8	141
Ida-Viru	7 045	6 346	5 711	5 398	5 266	-132	-2	352
Jõgeva	833	868	708	666	644	-22	-3	207
Järva	657	631	696	530	558	28	5	183
Lääne	707	523	477	659	580	-79	-12	238
Lääne-Viru	2 029	1 937	1 895	1 692	1 531	-161	-10	257
Põlva	922	818	749	891	726	-165	-19	263
Pärnu	2 477	2 462	2 291	2 079	1 964	-115	-6	237
Rapla	839	772	803	804	858	54	7	247
Saare	495	522	503	361	451	90	25	142
Tartu	4 937	4 262	3 760	3 735	4 002	267	7	263
Valga	1 080	893	714	750	748	-2	0	248
Viljandi	1 023	954	757	736	765	29	4	161
Võru	1 031	911	900	937	766	-171	-18	229
Estonia	48 340	42 567	40 816	39 631	37 787	-1 844	-5	287

Ministerio de Justicia de Estonia, www.kriminaalpolitika.ee.

107. Delitos por capítulo del Código Penal, 2013 y 2014

<i>Capítulo del Código Penal</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>Variación (núm.)</i>	<i>Variación (%)</i>
Delitos de lesa humanidad y contra la seguridad internacional	2	2	2	0
Delitos contra personas	6 956	6 767	-189	-3
Delitos contra los derechos políticos y civiles	127	151	24	19
Delitos contra la familia y los menores	352	331	-21	-6
Delitos contra la salud pública	1 045	1 222	177	17
Delitos contra bienes	21 321	20 179	-1 142	-5
Delitos contra la propiedad intelectual	37	20	-17	-46
Delitos contra el Estado	13	20	7	54
Delitos contra la paz pública	2 799	2 288	-511	-18
Delitos relacionados con el cargo	312	320	8	3
Delitos contra la administración de justicia	487	470	-17	-3
Delitos de prevaricación	1 505	1 832	327	22
Delitos contra el medio ambiente	28	36	8	29
Delitos económicos	701	606	-95	-14
Delitos contra la seguridad pública	249	205	-44	-18
Delitos contra la seguridad del tráfico	3 684	3 327	-357	-10

<i>Capítulo del Código Penal</i>	2013	2014	Variación (núm.)	Variación (%)
Delitos relacionados con el servicio en las fuerzas de defensa	13	11	-2	-15

Ministerio de Justicia de Estonia, www.kriminaalpolitika.ee.

108. Los menores y el delito

	2010	2011	2012	2013	2014
Autores menores de edad	1 653	1 610	1 486	1 372	
Número de autores por 10.000 menores	290	304	301	289	
Delitos cometidos por menores de edad	1 788	1 854	1 807	1 644	1 342

Ministerio de Justicia de Estonia, www.kriminaalpolitika.ee.

<i>Delitos cometidos por menores de edad</i>					<i>Comparación entre 2013 y 2014</i>	
	2011	2012	2013	2014	Variación (núm.)	Variación (%)
Apoderamiento ilícito	679	629	559	442	-117	-21
Maltrato físico	563	574	590	463	-127	-22
Uso no autorizado de un objeto ¹	76	77	64	54	-10	-16
Robo	72	44	28	33	-5	-18
Defraudación	36	32	23	30	7	30
Fraude	50	40	17	3	-14	-82
Delitos relacionados con estupefacientes	11	26	27	27	0	0
Conducción de vehículos de motor, vehículos todoterreno o tranvías, en estado de embriaguez	21	19	11	14	3	27

Ministerio de Justicia de Estonia, www.kriminaalpolitika.ee.

11. Gobierno autónomo local

109. Todos los asuntos locales son establecidos y administrados por las autoridades locales, que desempeñan sus funciones de manera autónoma, de conformidad con la ley. Solo podrán imponerse obligaciones a las autoridades locales en virtud de la ley o mediante acuerdo con la administración local. Los fondos para sufragar los gastos relacionados con los deberes del Gobierno nacional que han sido impuestos por la ley a una administración local proceden del presupuesto nacional.

110. Las entidades del gobierno local son los municipios rurales y las ciudades. El territorio de Estonia está dividido en condados, municipios rurales y ciudades. Estonia tiene un sistema de gobierno local de un solo nivel desde 1993, y los municipios rurales y las ciudades constituyen el nivel local de la administración pública de Estonia. Todo condado cuenta con su administración local. El tamaño de las administraciones locales varía considerablemente. El municipio de mayor tamaño es la capital, Tallin. Las dos terceras partes de las administraciones locales tienen menos de 3.000 habitantes. Pueden constituirse otras unidades de gobierno autónomo local de conformidad con la ley y con

¹ En 2014, el 63% de los casos correspondieron al uso no autorizado de vehículos de motor, mientras que en 2013 estos casos representaron el 84%.

arreglo a un procedimiento previsto por la legislación. De conformidad con el artículo 154 de la Constitución, todas las cuestiones locales son resueltas y administradas por los gobiernos autónomos locales, que funcionan independientemente, de conformidad con la ley.

111. El órgano de representación de una administración local es el consejo, que es elegido en votación libre por un período de cuatro años. El mandato de un consejo puede reducirse por ley debido a la consolidación o división de las autoridades locales o a la incapacidad del consejo para actuar. Las elecciones a los consejos de administración local, que se celebran con arreglo a la Ley de Elecciones a los Consejos de Administración Local (puede consultarse en inglés en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/516032015001/consolide>), son generales, uniformes y directas. La votación es secreta. Con arreglo a las condiciones prescritas por la ley, en las elecciones a los consejos de administración local pueden votar las personas que residen permanentemente en el territorio de la administración local y han cumplido los 16 años de edad. El texto de la Ley de Organización de la Administración Local puede consultarse en inglés en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/ee/520012015015/consolide/current>.

112. De conformidad con la Ley de Organización de la Administración Local y la Carta Europea de Autonomía Local, por administración local se entiende el derecho, la autoridad y la obligación de los órganos de poder democráticamente constituidos para organizar y gestionar las cuestiones locales de manera independiente con arreglo a la ley y sobre la base de las necesidades y los intereses legítimos de los residentes del municipio rural o la ciudad, y teniendo en cuenta la evolución de dicho municipio rural o ciudad.

113. Solo podrán imponerse obligaciones a las administraciones locales en virtud de la ley o mediante un acuerdo con la administración local. Los gastos relacionados con los deberes del Estado, impuestos por ley a la administración local se financiarán con cargo al presupuesto estatal. Los municipios rurales y las ciudades tienen la misma condición jurídica. Las administraciones locales tienen derecho a formar distritos municipales rurales y distritos urbanos en su territorio para descentralizar el poder; el procedimiento se rige por la Ley de Organización de la Administración Local.

114. Los municipios tienen derecho a formar asociaciones de voluntarios a nivel nacional y de los condados y a afiliarse a estas. El gobernador de condado representa los intereses del Gobierno en los condados.

115. El objetivo del diálogo en curso en Estonia sobre la reforma de la administración local es la creación de gobiernos locales que puedan prestar mejores servicios públicos a la población y cumplir sus obligaciones normativas, así como garantizar un aumento de la competitividad regional.

12. Sistema electoral

116. Las elecciones se celebran según la Ley de Elecciones al Riigikogu, la Ley de Elecciones a los Consejos de Administración Local, la Ley de Elecciones al Parlamento Europeo, la Ley del *Referendum* y la Ley sobre la Elección del Presidente de la República.

117. La Ley de Elecciones al Riigikogu, que puede consultarse en inglés en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/ee/514112013015/consolide/current>, dispone el establecimiento de 12 distritos electorales con múltiples mandatos. En el territorio de un distrito electoral se constituyen distritos electorales permanentes. La votación para el Riigikogu, el Consejo de Administración Local y las elecciones y los referendos del Parlamento Europeo se celebrarán en los mismos distritos electorales, a menos que el municipio rural o la ciudad determinen lo contrario y modifiquen la regulación.

118. Las elecciones son organizadas por las comisiones electorales: la Comisión Electoral Nacional, las comisiones electorales de condado, las comisiones electorales de distrito y la Comisión de Votación Electrónica. El mandato de la Comisión Electoral Nacional es de cuatro años. El mandato de las comisiones electorales de condados, las comisiones electorales de las ciudades de Tallin y Tartu y la Comisión de Votación Electrónica también es de cuatro años. Antes de las elecciones ordinarias y extraordinarias al Riigikogu se constituyen comisiones electorales de distrito. La autoridad de una comisión electoral de distrito continúa hasta el nombramiento de los miembros de la nueva comisión.

119. Una persona con derecho a votar de conformidad con la Ley de Elecciones al Riigikogu y cuyo mandato como miembro de una comisión electoral no ha expirado en el curso de los últimos cinco años mediante una resolución de la Comisión Electoral Nacional puede ser miembro de una comisión electoral. Debe dominar el idioma estonio. Nadie podrá ser miembro de más de una comisión electoral.

120. Los miembros de una comisión electoral son independientes en el ejercicio de sus funciones. Deben actuar de conformidad con la ley y las instrucciones de una comisión electoral superior y no pueden participar en una campaña a favor o en contra de partidos políticos o candidatos.

121. La Comisión Electoral Nacional, cuyo sitio web es www.vvk.ee, está integrada por los siguientes miembros: un juez de un tribunal de primera instancia designado por el Presidente del Tribunal Supremo; un juez de un tribunal de apelación designado por el Presidente del Tribunal Supremo; un asesor del Canciller de Justicia, nombrado por este último; un funcionario de la Oficina Estatal de Auditoría nombrado por el Auditor General; un fiscal designado por el Fiscal Principal; un funcionario de la Cancillería del Riigikogu, nombrado por el Secretario General del Riigikogu, y un funcionario de la Cancillería de Estado nombrado por el Secretario de Estado.

122. Toda persona tiene derecho a actuar como observador de las elecciones. El registro o la acreditación no son necesarios, y la Comisión Electoral Nacional tampoco emite certificados a los observadores. Un observador sencillamente debe presentarse a la comisión electoral antes de iniciar su labor de observación. Todas las actuaciones y reuniones de las comisiones electorales son públicas, la única restricción es que un observador no tiene derecho a acceder a la lista de votantes.

II. Marco general para la promoción y la protección de los derechos humanos

A. Aceptación de las normas internacionales de derechos humanos

123. El Estado no puede celebrar tratados internacionales que estén en conflicto con la Constitución. Como Estonia tiene un sistema jurídico monista, las disposiciones de los instrumentos internacionales pasan a ser vinculantes en el ordenamiento jurídico interno en el momento de la ratificación. Cuando las leyes u otras normas de Estonia estén en pugna con los tratados internacionales ratificados por el Riigikogu, serán de aplicación las disposiciones de los tratados internacionales. Estonia es parte en la mayoría de los instrumentos de derechos humanos, lo que constituye una clara señal de la comprensión por Estonia de la universalidad de los derechos humanos y su compromiso con la causa. Estonia también considera que los principios generalmente reconocidos del derecho internacional forman parte integrante del ordenamiento jurídico de Estonia.

124. **Estonia es miembro de la UE desde 2004.** Durante la formulación de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) de la UE Estonia defendió enérgicamente su

postura de mantener sus prioridades en materia de derechos humanos en el programa y contribuyó activamente a las negociaciones de la UE sobre esos temas con terceros países en el marco de las Naciones Unidas. La UE ha definido los derechos humanos como un aspecto importante de su política exterior y Estonia ha apoyado la consecución por la UE de importantes objetivos de derechos humanos.

125. Estonia es parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y sus Enmiendas de Kampala, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y todos sus Protocolos y varios otros instrumentos importantes.

126. Estonia no ha formulado reservas a los instrumentos de derechos humanos mencionados más arriba.

127. Estonia ha reconocido la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia.

128. Estonia ha aceptado los procedimientos de denuncias individuales en virtud del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (art. 14) y del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

129. Estonia ha aceptado los procedimientos de examen en virtud de la Convención contra la Tortura (art. 20) y de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (arts. 6 y 7).

130. Estonia es parte en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, así como en su Protocolo Facultativo, modificado por el Protocolo núm. 11; el Protocolo núm. 4 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, que garantiza determinados derechos y libertades distintos de los ya incluidos en la Convención y en el primer Protocolo; el Protocolo núm. 6 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales relativo a la abolición de la pena de muerte; el Protocolo núm. 7 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (modificado por el Protocolo núm. 11); el Protocolo núm. 13 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales relativo a la abolición de la pena de muerte en cualquier circunstancia, y el Protocolo núm. 15 por el que se modifica el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. Estonia ha firmado los Protocolos núms. 12 y 16 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales

131. En 1996 Estonia formuló la reserva de conformidad con el artículo 64 [artículo 57 desde la entrada en vigor del Protocolo núm. 11] del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. Esta reserva ahora es obsoleta ya que las enmiendas pendientes que se describen en la reserva entraron en vigor hace mucho tiempo.

132. El 1 de junio de 2015 Estonia pasó a ser parte en el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos. Estonia formuló la declaración de conformidad con el artículo 31, párrafo 2, del Convenio y, por lo tanto, no adoptará las medidas legislativas o de otra índole que sean necesarias para establecer su jurisdicción sobre las infracciones a que se refiere el Convenio, cuando la infracción sea cometida por uno de sus nacionales o por un apátrida que tenga su residencia habitual en su territorio, si la infracción es punible penalmente en el lugar en que fue cometida o si la infracción se cometió fuera de la jurisdicción territorial de cualquier Estado, o contra uno de sus nacionales.

133. El 2 de diciembre de 2014, Estonia firmó el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul).

134. Estonia también está adoptando medidas para adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la UNESCO.

B. Marco jurídico de protección de los derechos humanos a nivel nacional

135. Los derechos humanos están protegidos por la Constitución y legislación específica en determinados ámbitos. Todas las autoridades públicas, tanto legislativas, ejecutivas o judiciales, están obligadas a respetar los derechos humanos (artículo 14 de la Constitución).

136. Alrededor de una cuarta parte de las disposiciones de la Constitución está dedicada a los derechos humanos: 48 artículos describen exhaustivamente la gama de derechos humanos en el nivel más alto de la legislación nacional. Por lo tanto, se da a los derechos humanos una importancia suprema. Los conceptos utilizados en la Constitución son generales y abiertos, lo que facilita su aplicación. Las leyes y reglamentaciones llevan a la práctica el disfrute de los derechos humanos. Mientras que las leyes se aprueban generalmente mediante la mayoría simple del Riigikogu, las leyes siguientes solo podrán ser aprobadas y modificadas por una mayoría de los miembros del Riigikogu: Ley de Ciudadanía; Ley de Elecciones al Riigikogu; Ley sobre la Elección del Presidente de la República; Ley de Elecciones a los Consejos de Administración Local; Ley del *Referendum*; Ley de Reglas de Procedimiento del Riigikogu y Ley del Reglamento del Riigikogu; Ley de Remuneración del Presidente de la República y de los Miembros del Riigikogu; Ley del Gobierno de la República; Ley de Institución de Procedimientos Judiciales contra el Presidente de la República y contra Miembros del Gobierno de la República; Ley de Autonomía Cultural de las Minorías Nacionales; Ley del Presupuesto Nacional; Ley del Banco de Estonia; Ley de la Oficina Nacional de Auditoría; Ley de Tribunales y las leyes que rigen los procedimientos judiciales; las leyes relativas a la deuda externa y la deuda interna y a las obligaciones financieras del Estado; Ley del Estado de Excepción; y Ley de Defensa Nacional en Tiempo de Paz y Ley de Defensa Nacional en Tiempo de Guerra. Todas estas leyes guardan relación con los derechos humanos y, por consiguiente, están sujetas a mayor atención y escrutinio.

137. El Riigikogu tiene derecho a someter a *referendum* un proyecto de ley u otra cuestión de importancia nacional. La decisión del pueblo es adoptada por una mayoría de los votos emitidos en el *referendum*. Una ley aprobada mediante un *referendum* es rápidamente promulgada por el Presidente. La decisión del *referendum* es vinculante para todos los órganos públicos. Si un proyecto de ley sometido a *referendum* no recibe la mayoría de los votos emitidos, el Presidente llama a elecciones extraordinarias en el Riigikogu. No pueden someterse a *referendum* las cuestiones relativas al presupuesto, los impuestos, las obligaciones financieras del Gobierno, la ratificación y denuncia de tratados internacionales, la declaración o terminación de un estado de excepción y la defensa nacional. El Riigikogu también ha seguido la buena práctica de no someter a *referendum* las cuestiones relativas a los derechos de las minorías, aunque ello no está prescrito por ley.

138. Las leyes son promulgadas por el Presidente. Este puede negarse a promulgar una ley aprobada por el Riigikogu y, en el plazo de 14 días después de su recepción, devolverla al Riigikogu, junto con su resolución fundamentada, para un nuevo debate y decisión. Si el Riigikogu aprueba por segunda vez y sin enmiendas una ley devuelta por el Presidente, el Presidente puede promulgar la ley o bien solicitar al Tribunal Supremo una declaración de inconstitucionalidad de dicha ley. Si el Tribunal Supremo declara que la ley es conforme a la Constitución, el Presidente promulgará la ley.

139. Las reglamentaciones son aprobados por el Gobierno de la República de Estonia y los ministros del Gobierno. Todos los casos que han de reglamentarse deben estar previstos en una ley. En el proceso de consulta y redacción, un proyecto de ley debe ir acompañado de un proyecto de reglamentación al ser enviado para su examen a los ministerios gubernamentales y, posteriormente, al Riigikogu.

140. El Código de Procedimiento Civil establece las normas para la administración de justicia en asuntos civiles, es decir los casos derivados de una relación de derecho privado. El propósito del procedimiento civil es garantizar la resolución justa de asuntos civiles por un tribunal en un plazo razonable y con el mínimo costo posible. La versión en inglés del Código de Procedimiento Civil puede consultarse en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/ee/505022015002/consolide/current>.

141. El Código de Procedimiento Penal establece las normas para los procedimientos de instrucción y judiciales en el caso de delitos penales y los procedimientos de ejecución de las decisiones adoptadas en asuntos penales. También establece las bases y el procedimiento para la realización de actividades de vigilancia. La versión en inglés del Código de Procedimiento Penal puede consultarse en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/ee/505022015017/consolide/current>.

142. El Código de Procedimiento Administrativo establece las normas que rigen la determinación de las cuestiones administrativas tratadas por un tribunal administrativo. El Código establece la competencia de los tribunales administrativos y el procedimiento para recurrir a estos y decidir sobre los asuntos ante estos, en la medida en que ello no haya sido reglamentado en otras leyes, en tratados internacionales de aplicación directa y en las normas del derecho de la Unión Europea. El objetivo principal del procedimiento en los tribunales administrativos es proteger los derechos de las personas contra los actos ilícitos realizados en el curso del ejercicio de la autoridad ejecutiva. La versión en inglés del Código de Procedimiento Administrativo puede consultarse en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/ee/505022015001/consolide/current>.

143. La Ley de Procedimiento Administrativo debe garantizar la protección de los derechos de las personas mediante la creación de un procedimiento uniforme que permita la participación de las personas y el control judicial. Los procedimientos administrativos abarcan las actividades llevadas a cabo por una autoridad administrativa relativas a reglamentaciones o actos administrativos, la adopción de medidas o la celebración de

contratos en virtud del derecho público. A los efectos de esta Ley, los procedimientos para otorgar protección jurídica a los objetos de la propiedad industrial, la contratación pública y la resolución de impugnaciones en virtud de la Ley de Contratación Pública, el procedimiento de delitos leves y la instrucción de delitos no son procedimientos administrativos. La versión en inglés del Código de Procedimiento Administrativo puede consultarse en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/ee/530102013037/consolide>.

144. Además del Canciller de Justicia, mencionado anteriormente, el Comisionado para la Igualdad de Género y la Igualdad de Trato (<http://www.vordoigusvolinik.ee/?lang=en>) tiene el mandato de supervisar la realización de los derechos humanos en Estonia. El Comisionado es un experto independiente e imparcial que actúa de manera autónoma y supervisa el cumplimiento de los requisitos de la Ley de Igualdad de Género y la Ley de Igualdad de Trato, que pueden consultarse, respectivamente, en inglés en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/530102013038/consolide> y <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/530102013066/consolide>. Además de vigilar el cumplimiento de las disposiciones de estas dos Leyes, el Comisionado recibe solicitudes de personas y ofrece opiniones respecto de posibles casos de discriminación; asesora y presta asistencia a las personas que presentan denuncias de discriminación, analiza los efectos de los actos jurídicos en la situación de las mujeres y los hombres, así como en las minorías de la sociedad; formula propuestas al Gobierno de la República, a los organismos gubernamentales y a los gobiernos locales y sus organismos con respecto a enmiendas de la legislación; asesora e informa al Gobierno de la República y a los organismos gubernamentales nacionales y locales sobre cuestiones relativas a la aplicación de estas dos Leyes; y adopta medidas para promover la igualdad de género y la igualdad de trato y también publica informes sobre la aplicación de los principios de igualdad de género e igualdad de trato.

145. El Colegio de Abogados de Estonia, www.advokatuur.ee, es una asociación profesional autónoma que organiza la prestación de servicios letrados en el interés privado y público y en defensa de los derechos profesionales de los abogados. La institución ayuda a sus miembros en su actividad profesional y realiza tareas de vigilancia; además vela por la observancia de las tradiciones de los abogados estonios. El Colegio de Abogados también organiza servicios de formación profesional para los abogados, mantiene relaciones con otras organizaciones profesionales y participa en la redacción de textos legislativos. Desde 1992 el Colegio de Abogados es miembro de la Asociación Internacional de Abogados (AIA), y desde el 1 de mayo de 2004 es miembro pleno del órgano que unifica los colegios de abogados de los Estados miembros de la Unión Europea (Consejo de la Abogacía Europea – CCBE). Los miembros del Colegio son abogados que han prestado juramento y auxiliares superiores y asistentes de esos abogados. Al 1 de septiembre de 2015, el Colegio tenía un total de 965 miembros: 614 abogados colegiados, 105 auxiliares superiores y 235 asistentes de abogados colegiados, y 11 miembros asociados.

146. La Ley de Asistencia Letrada del Estado, que puede consultarse en inglés en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/527012015015/consolide>, fue aprobada para garantizar la disponibilidad oportuna y suficiente de servicios jurídicos competentes y fiables para todas las personas. Los tipos de asistencia letrada del Estado son los siguientes: la designación de un abogado defensor en procedimientos penales; el patrocinio de una persona en procedimientos de instrucción penal y ante el tribunal; la defensa de una persona en procedimientos extrajudiciales en casos de delitos leves y ante los tribunales; el patrocinio de una persona en procedimientos anteriores a un litigio civil y ante el tribunal; el patrocinio de una persona en procedimientos ante tribunales administrativos; el patrocinio de una persona en procedimientos administrativos; el patrocinio de una persona en procedimientos ejecutivos; el patrocinio de una persona en procedimientos de revisión judicial; la redacción de documentos jurídicos; y otros tipos de asesoramiento jurídico o patrocinio de una persona. La asistencia letrada del Estado es proporcionada por un abogado en el marco de la Ley del Colegio de Abogados, que puede consultarse en inglés

en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/510072014006/consolide>, teniendo en cuenta las disposiciones de esa Ley. Los administradores de un bufete garantizan que las explicaciones sobre los requisitos y el procedimiento para la obtención de asistencia letrada del Estado previstas en la Ley de Asistencia Letrada del Estado se provean gratuitamente a las personas necesitadas de esa asistencia durante las horas de apertura del bufete.

147. Un notario es titular de un cargo de derecho público, un profesional independiente al que el Estado ha delegado el deber de garantizar la seguridad de las relaciones jurídicas y la prevención de controversias jurídicas. Las actividades profesionales de un notario son la realización de actos notariales y la prestación de servicios notariales. Un notario ejecuta su mandato como profesión liberal en su propio nombre y bajo su responsabilidad. Las empresas y los funcionarios públicos no podrán ser notarios. Un notario deberá ser imparcial y fiable en sus actividades profesionales. Se guiará por el juramento y deberá también actuar de manera digna fuera de sus actividades profesionales. Realiza actos notariales a petición de las personas de conformidad con el procedimiento prescrito por la ley. Deberá autenticar documentos por apostilla independientemente de su esfera de trabajo, pero no podrá autenticar documentos propios. La Cámara de Notarios, www.notar.ee, es una persona jurídica de derecho público fundada sobre la base de la Ley de Notariado, cuyo objetivo es agrupar a los notarios. Todos los notarios que se han nombrado son miembros de la Cámara de Notarios. Al 1 de julio de 2015, había 92 notarios activos y 6 candidatos.

148. La Cámara de Administradores y Síndicos de Quiebras de Estonia, www.kpkoda.ee, es una persona jurídica de derecho público. Sus miembros son todas las personas que tienen derecho a actuar como administradores y síndicos de quiebras. Sus funciones y condición jurídica se definen en la Ley de Administradores, que puede consultarse en inglés en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/ee/518062014002/consolide/current>.

C. Marco de promoción de los derechos humanos a nivel nacional

1. Poder legislativo

149. Pueden formarse grupos parlamentarios, que deben estar compuestos por no menos de cinco miembros del Riigikogu elegidos de la misma lista de candidatos. Los miembros del Riigikogu de una lista de candidatos solo pueden formar un grupo parlamentario. Gran parte de la labor del Parlamento se realiza por medio de estos grupos. Estos se ponen de acuerdo respecto de las decisiones políticas, que constituyen la base para expresar una opinión en un comité, en las sesiones plenarias del Riigikogu o en público. Los grupos, al igual que los miembros del Riigikogu y los comités, tienen derecho a iniciar proyectos de ley. De este modo, los grupos de la oposición tienen la oportunidad de preparar y defender sus propios proyectos de ley en el Riigikogu.

150. De conformidad con la ley, el Riigikogu tiene 11 comités permanentes. Además, pueden establecerse comités especiales, de investigación y relativos a problemas específicos (por ejemplo, el Comité Especial de Vigilancia de las Autoridades de Seguridad). Cada miembro del Riigikogu pertenece a un comité permanente y, sobre la base de la decisión del grupo parlamentario, puede ser miembro suplente en otros. La labor de un comité es liderada por su presidente o, en su ausencia, el vicepresidente. Un comité es competente para aprobar resoluciones si al menos un tercio de los miembros del comité están presentes en su período ordinario de sesiones. Aprueba sus resoluciones por mayoría de votos. Según la Constitución, los comités tienen derecho a iniciar leyes. La principal tarea de los comités permanentes es trabajar en los proyectos de instrumentos jurídicos que están siendo tramitados por el Riigikogu. La Mesa del Riigikogu envía todos los proyectos de ley que han sido presentados al Riigikogu a un comité permanente, que se convierte en el comité principal a este respecto. Este examina propuestas de cambios y enmiendas y es

responsable por el proyecto de ley hasta que el Riigikogu tome la decisión definitiva al respecto. El comité estudia más detenidamente la esfera de la vida a la que se refiere el proyecto de ley e intenta determinar si todas las cuestiones se han tratado suficientemente y encontrar soluciones a los problemas. Dado que, en general, todos los grupos están representados en cada comité, los miembros del Riigikogu pueden obtener información y tienen la posibilidad de coordinar sus puntos de vista por conducto del miembro de su grupo parlamentario. Respecto de los derechos humanos, los más importantes son el Comité Constitucional, el Comité de Asuntos Jurídicos y el Comité de Asuntos Sociales.

151. El Comité Constitucional actúa como comité principal durante el procedimiento legislativo de los proyectos de ley destinados a enmendar la Constitución y aquellos relativos a la organización de las actividades del Riigikogu, del Presidente de la República, del Gobierno de la República, de los tribunales, del Canciller de Justicia y de la Oficina Nacional de Auditoría, relativos a la organización de los gobiernos locales y otras cuestiones de gestión administrativa, de la administración pública, del procedimiento administrativo, de la responsabilidad del Estado, de las bases para la concesión de la ciudadanía estonia, de la condición jurídica de los extranjeros, de la condición jurídica de los ciudadanos de la UE y de las elecciones para el Riigikogu, el Presidente de la República, el Parlamento Europeo y los consejos de administración local, y relativos a otras cuestiones de derecho público y administrativo que sean pertinentes para el orden constitucional de Estonia.

152. El Comité de Asuntos Jurídicos, uno de los comités permanentes del Riigikogu, es el comité principal en relación con los procedimientos legislativos de los proyectos de ley sobre la reforma del derecho privado, el derecho penal y la seguridad interna. También lleva a cabo los procedimientos legislativos relativos a las leyes que regulan los servicios especializados de la administración pública (Policía, Guardia de Fronteras, Rescate y Fiscalía). Los proyectos de ley relativos a las actividades de los abogados, los notarios, los traductores jurados y los administradores y síndicos de quiebras, así como los proyectos de ley sobre la ratificación de convenciones y acuerdos internacionales, recaen en el ámbito del Comité de Asuntos Jurídicos. De conformidad con la resolución del Riigikogu, el Comité forma su opinión sobre los proyectos de legislación de la Unión Europea y remite su posición al Comité de Asuntos de la Unión Europea. El Comité de Asuntos Jurídicos también ejerce control sobre el poder ejecutivo en su esfera de actividad.

153. El Comité de Asuntos Sociales del Riigikogu prepara los proyectos de legislación para las deliberaciones en sesión plenaria del Riigikogu. Los proyectos de ley relativos a las relaciones laborales, la seguridad social y el bienestar y la atención de la salud recaen en la competencia de este Comité.

154. Los miembros del Riigikogu tienen libertad para formar asociaciones y sindicatos de diputados. En relación con los derechos humanos, cabe mencionar el Grupo de Apoyo a las Personas con Discapacidad, el Grupo de Apoyo a la Igualdad de Trato y el Grupo de Derechos Humanos.

155. El Comité de Supervisión de la Financiación de los Partidos Políticos, www.erjk.ee, verifica que los partidos políticos, las coaliciones electorales y los candidatos únicos cumplan los requisitos previstos en la Ley de Partidos Políticos, que puede consultarse en inglés en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/ee/523122014002/consolide/current>. El Comité aconseja a los partidos políticos sobre cuestiones relativas a su financiación y, a petición de un partido político, formula propuestas para superar las dificultades económicas, restablecer la liquidez, mejorar la solvencia y asegurar su gestión sostenible. Para desempeñar sus funciones, el Comité tiene derecho a exigir que un partido político, una coalición electoral o un candidato único se sometan a una auditoría especial. El Comité nombrará a un auditor por sorteo entre aquellos acreditados en el registro correspondiente. El nombre del auditor y la razón de su designación se comunicarán al partido de que se trate antes de que el auditor

inicie su labor, a menos que la cuestión deba ser atendida con urgencia o que la notificación pueda obstaculizar el logro de los objetivos de la auditoría. Los gastos de la auditoría se sufragan con cargo al presupuesto del Comité. Este está integrado por un miembro designado por el Canciller de Justicia, un miembro nombrado por el Auditor General, un miembro designado por la Comisión Electoral Nacional, un miembro nombrado por un partido político representado en el Riigikogu que no sea miembro del Riigikogu ni del Gobierno de la República. El mandato de los miembros del Comité suele ser de cinco años.

2. Poder ejecutivo

156. Todos los ministerios son responsables de la protección y promoción de los derechos humanos en el ámbito de su administración. También son personas jurídicas de derecho público que se basan en el interés público y funcionan con arreglo a las leyes que rigen a esas personas jurídicas. Esa persona jurídica de derecho público no tendrá derechos u obligaciones civiles que sean contrarias a su objetivo.

157. La tarea principal del Ministerio de Justicia, www.just.ee, es elaborar y aplicar la legislación y la política penal del Estado a fin de garantizar una sociedad libre y segura donde las personas son conscientes de sus derechos y tienen confianza de que estos se respeten. El ámbito del mandato del Ministerio abarca las siguientes autoridades: Servicio Penitenciario, www.vangla.ee; Fiscalía, www.prokuratuur.ee; Oficina de Patentes, www.epa.ee; poder judicial, www.kohus.ee; Inspección de Protección de Datos, www.aki.ee; Instituto Forense de Estonia, www.ekei.ee; y Centro de Registros y Sistemas de Información, www.rik.ee.

158. El Ministerio del Interior, www.siseministeerium.ee, se ocupa del desarrollo y la orientación en dos ámbitos: seguridad interna y regiones. El ámbito de competencia del Ministerio abarca las siguientes autoridades: Policía y Guardia de Fronteras, www.politsei.ee; Servicio de Seguridad Interna, www.kapo.ee; Academia de Ciencias de la Seguridad, www.sisekaitse.ee; Centro de Tecnología de la Información y Desarrollo, www.smit.ee (sitio web en estonio únicamente); y 15 gobiernos de condado. El Departamento de Administración Local y Asuntos Regionales del Ministerio del Interior se encarga de organizar el desarrollo de la sociedad civil.

159. El Ministerio de Asuntos Sociales, www.sm.ee, se ocupa de los ámbitos del bienestar social, la protección social, la seguridad social, el trabajo y la salud, y promueve la igualdad de género y coordina todas las actividades relacionadas con la igualdad de trato. El ámbito de competencia del Ministerio abarca las siguientes autoridades e instituciones: Junta de Salud, www.terviseamet.ee; Agencia de Medicamentos, www.ravimiamet.ee; Junta de Seguridad Social, www.sotsiaalkindlustusamet.ee; Inspección del Trabajo, www.smit.ee (sitio web en estonio únicamente); Instituto Nacional de Promoción de la Salud, www.tai.ee; y Centro de Rehabilitación Profesional Astangu, www.astangu.ee (sitio web en estonio únicamente).

160. El Ministerio de Educación e Investigación, www.htm.ee, elabora las políticas de educación, investigación, idioma y juventud de Estonia. El ámbito de competencia del Ministerio abarca las siguientes autoridades, organizaciones e instituciones: Inspección del Idioma Estonio, www.keeleinsp.ee; Archivos Nacionales, www.arhiiv.ee; Centro Estonio de Trabajo Juvenil, www.entk.ee; Consejo Estonio de Investigaciones, www.etag.ee; Fundación Arquimedes, www.archimedes.ee; Fundación de Tecnología de la Información para la Educación, www.hitsa.ee; Fundación Innov, www.innove.ee; Fundación para la Educación y la Información sobre Deportes, www.spordiinfo.ee (sitio web en estonio únicamente) Fundación Centro para la Ciencia (AHHAA), www.ahhaa.ee; Organismo de Calificaciones de Estonia, www.kutsekoda.ee; escuelas de enseñanza secundaria superior, <https://www.hm.ee/en/activities/pre-school-basic-and-secondary-education/secondary-education> y www.riigigümnaasium.ee (sitio web en estonio únicamente); escuelas para

alumnos con necesidades educativas especiales, <https://www.hm.ee/en/activities/pre-school-basic-and-secondary-education/special-educational-needs>; instituciones de formación profesional, <https://www.hm.ee/en/activities/vocational-education>; instituciones de educación superior, <https://www.hm.ee/en/activities/higher-education>; e instituciones de investigación y desarrollo, <https://www.hm.ee/en/activities/research-and-development>.

161. El Ministerio de Cultura, www.kul.ee, se ocupa de garantizar condiciones propicias para las bellas artes; apoya la vida cultural de las minorías que viven en Estonia y les ayuda a conservar sus propias culturas e idiomas; respalda las sociedades culturales de las minorías nacionales, ayudándoles a desarrollar sus actividades y vida culturales; y apoya el mantenimiento de las relaciones culturales entre los compatriotas y pueblos hermanos ugrofineses y Estonia, contribuyendo así a conservar la identidad cultural de estos compatriotas y pueblos hermanos tanto en Estonia como más allá de sus fronteras. El Ministerio de Cultura, en cooperación con el Ministerio de Economía y Comunicaciones, se encarga del desarrollo de las industrias creativas. El Ministerio es responsable de la conservación del patrimonio cultural. El ámbito de competencia del Ministerio de Cultura abarca las siguientes instituciones: Junta del Patrimonio Nacional, www.muinas.ee (sitio web en estonio únicamente); Coro de Cámara de Estonia, www.epcc.ee; Centro de Literatura Infantil de Estonia, www.elk.ee; Biblioteca Depositaria de Estonia, www.hoiuraamatukogu.ee (sitio web en estonio únicamente); Centro de Cultura Popular de Estonia, www.rahvakultuur.ee; Instituto Võro, www.wi.ee; y varios museos.

162. El ámbito de trabajo del Ministerio de Asuntos Rurales, www.agri.ee, incluye la planificación y aplicación de la política rural, la política agrícola, la política del sector pesquero y de la pesca, la política comercial relativa a los productos agrícolas, la organización del cumplimiento y la garantía de la seguridad alimentaria, la coordinación de las actividades relacionadas con la protección y la salud animal y la protección y la salud de las plantas, la organización de las actividades de investigación y desarrollo agrícolas y la educación agrícola, y la preparación de los proyectos de ley correspondientes. El ámbito de competencia del Ministerio abarca las siguientes instituciones y establecimientos: Junta de Agricultura, www.pma.agri.ee; Junta de Registros e Información Agrícolas, www.pria.ee; Centro de Investigación Agrícola, www.pmk.agri.ee; Estonian Livestock Performance Recording Ltd, www.jkkeskus.ee; Museo Agrícola C. R. Jakobson, www.kurgja.ee; Museo Agrícola de Estonia, www.epm.ee; Instituto de Investigación de Cultivos de Estonia, www.etki.ee; Museo de la Industria Láctea de Estonia, www.piimandusmuuseum.ee (sitio web en estonio únicamente); Centro de Investigación de la Economía Rural, www.maainfo.ee; Junta Veterinaria y de Alimentos, www.vet.agri.ee; y Laboratorio Veterinario y de Alimentos, www.vetlab.ee.

163. La labor del Ministerio de Medio Ambiente, www.envir.ee, es establecer los requisitos y las condiciones para la diversidad de la naturaleza y un entorno de vida limpia, así como el uso sostenible de los recursos naturales para nosotros y las generaciones futuras. El ámbito de competencia del Ministerio abarca las siguientes entidades: Junta para el Medio Ambiente, www.keskkonnaamet.ee; Inspección del Medio Ambiente, www.kki.ee; Junta de Administración de Tierras de Estonia, www.maaamet.ee; Centro Estatal de Gestión Forestal, www.rm.ee; Fundación Centro de Bosques Privados, www.eramets.ee; Centro Estonio de Investigación Ambiental, www.klab.ee; Servicio Geológico de Estonia, www.egk.ee; Centro Estonio de Cartografía, www.ekk.ee; Ökosil Ltd, www.ecosil.ee; Organismo de Medio Ambiente de Estonia, www.keskkonnaagentuur.ee; y Museo de Historia Natural de Estonia y Centro de Tecnología de la Información del Ministerio de Medio Ambiente, www.kemit.ee.

164. Los objetivos del Ministerio de Economía y Comunicaciones, www.mkm.ee, son crear las condiciones generales para el crecimiento de la competitividad de la economía de Estonia y su desarrollo equilibrado y vital mediante la elaboración y aplicación de las políticas económicas de Estonia y la evaluación de sus resultados. El ámbito de

competencia del Ministerio es variado e incluye los siguientes organismos gubernamentales, fundaciones, ONG y empresas con participación del Estado: Servicio de Defensa de la Competencia de Estonia, www.konkurentsiamet.ee; Administración de Aviación Civil de Estonia, www.ecaa.ee; Administración de Carreteras de Estonia, www.mnt.ee; Autoridad del Sistema de Información de Estonia, www.ria.ee; Junta de Protección del Consumidor, www.tarbijakaitseamet.ee; Autoridad de Vigilancia Técnica, www.tja.ee; Administración Marítima de Estonia, www.vta.ee; Fondo de Desarrollo de Estonia, www.arengufond.ee; Fundación Estonia de Internet, www.internet.ee; Enterprise Estonia, www.eas.ee; KredEx, www.kredex.ee; Fundación Ida-Virumaa de Desarrollo de Zonas Industriales, www.ivia.ee; Fundación Estatal de Información y Comunicación, www.riks.ee; Parque Científico Tehnopol en Tallin, www.tehnopol.ee; Centro Estonio de Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología (ONG), www.eitk.ee; Centro Estonio de Normalización (ONG), www.evs.ee; Comité Nacional Estonio del Consejo Mundial de Energía (ONG), www.wec-estonia.ee; Museo de Historia Económica de Estonia (ONG), <http://muuseum.mkm.ee/> (sitio web en estonio únicamente); A.L.A.R.A. AS, www.alara.ee (sitio web en estonio únicamente); Eesti Liinirongid AS, www.elron.ee; AS Eesti Loots, www.loots.ee; AS Eesti Post, www.omniva.ee; AS Eesti Raudtee, www.evr.ee; AS Eesti Teed, www.eestiteed.ee; AS Estonian Oil Stockpiling Agency, www.ospa.ee; Elering AS, www.elering.ee; AS Estonian Air, www.estonian-air.ee; AS EVR Cargo, www.evrcargo.ee; Kredex Credit Insurance AS, www.kredex.ee; Estonian Air Navigation Services AS, www.eans.ee; AS Metrosert, www.metrosert.ee; AS Saarte Liinid, www.saarteliinid.ee; Tallinn Airport AS, www.tallinn-airport.ee; AS Tallinna Sadam, www.portoftallinn.com; y Teede Tehnokeskus AS, www.teed.ee.

165. El Ministerio de Finanzas, www.fin.ee, elabora las políticas tributaria, financiera y fiscal del Gobierno y las aplica. El ámbito de competencia del Ministerio incluye las siguientes entidades: Oficina de Estadística de Estonia, www.stat.ee; Comisión de Impuestos y Aduanas de Estonia, www.emta.ee; Centro de Tecnología de la Información del Ministerio de Finanzas, www.rmit.ee (sitio web en estonio únicamente); Centro de Servicios Comunes del Estado, www.rtk.ee (sitio web en estonio únicamente); Centro de Inversiones Ambientales, www.kik.ee; AS Eesti Looto, www.eestiloto.ee; Riigi Kinnisvara AS, www.rkas.ee; Eesti Energia AS, www.energia.ee; Fondo de Garantía, www.tf.ee; Junta de Normas Contables de Estonia, www.easb.ee; y Junta de Auditores de Estonia, www.auditorkoguu.ee.

166. Las funciones del Ministerio de Defensa, www.kaitseministeerium.ee, incluyen la formulación de propuestas para planificar la política de defensa nacional, la realización de las actividades planificadas y la organización de la defensa nacional. Dentro de su ámbito de competencia figuran las entidades siguientes: Fuerzas de Defensa, www.mil.ee; Liga de Defensa, www.kaitseliit.ee; Organismo Nacional de Seguridad, www.nsa.ee; Organismo de Recursos de Defensa, www.kra.ee (sitio web en estonio únicamente); Junta de Información de Estonia, www.teabemet.ee; Museo de Guerra de Estonia General Laidoner, www.esm.ee (sitio web en estonio únicamente); Centro de Salud Seli, www.selitervisekeskus.ee (sitio web en estonio únicamente); y Escuela Nacional de Defensa de Estonia, www.ksk.edu.ee.

167. El Ministerio de Relaciones Exteriores, www.vm.ee, elabora y aplica la política exterior de Estonia, gestiona las relaciones con Estados extranjeros y organizaciones internacionales, y protege los derechos e intereses de la República de Estonia y a sus personas físicas y jurídicas. El Ministerio también desempeña las funciones consulares y gestiona el protocolo interno y en el extranjero. El Instituto de Política Exterior, www.evi.ee, depende del Ministerio de Relaciones Exteriores. El ámbito de competencia del Ministerio también incluye la red de embajadas y representaciones.

168. La Caja del Seguro Médico de Estonia, www.haigekassa.ee, cubre los gastos de los servicios de salud de las personas en caso de enfermedad. El objetivo de la Caja es sufragar los costos de la atención de la salud, contribuir a prevenir y curar enfermedades, financiar la compra de productos medicinales y dispositivos técnicos de ayuda médica, y proporcionar las prestaciones por incapacidad laboral temporal y otras. La Junta tiene cuatro oficinas locales. La condición jurídica y las obligaciones de la Caja están definidas en la Ley sobre la Caja del Seguro Médico, que puede consultarse en inglés en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/502042014001/consolide>.

169. El Fondo de Seguro de Desempleo de Estonia, www.tootukassa.ee, realiza sus actividades de forma independiente del Gobierno, sobre la base de una misión y normas operacionales definidas en la Ley sobre el Seguro de Desempleo, disponible en inglés en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/509072014020/consolide>. El Fondo es dirigido por una junta de supervisión en la que el Gobierno es un accionista en igualdad de condiciones con los representantes de los empleadores y de los trabajadores.

170. El objetivo del Fondo de Desarrollo de Estonia, www.arengufond.ee, es estimular y apoyar los cambios en la economía de Estonia que contribuyen a modernizar la economía y a garantizar el crecimiento de las exportaciones y la creación de nuevos empleos muy calificados. El Fondo de Desarrollo apoya el aumento de la conciencia sobre la innovación, la aparición de ideas empresariales innovadoras y el crecimiento de la iniciativa empresarial en el conjunto de la sociedad. La condición jurídica del Fondo como persona jurídica está definida en la Ley sobre el Fondo de Desarrollo de Estonia, que puede consultarse en inglés en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/523042014002/consolide/current>.

171. La Radio y Televisión Nacional de Estonia, www.err.ee, es una persona jurídica de derecho público que funciona con independencia en relación con la producción y transmisión de sus programas, los servicios de programas y otros servicios de medios de comunicación, y se guía exclusivamente por las disposiciones de la ley. Su condición jurídica está definida en la Ley sobre la Radio y Televisión Nacional de Estonia, que puede consultarse en inglés en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/527062014005/consolide>. Su objetivo es prestar asistencia en el desempeño de las funciones del Estado estonio previstas por la Constitución. A tales efectos, la Radio y Televisión Nacional creará servicios de programas, producirá programas y mediará en su producción, y organizará otras actividades que, por separado o como un conjunto, apoyarán el desarrollo de la lengua y la cultura estonias; contribuirá a garantizar la existencia del Estado y la nación estonios y llamará la atención sobre las circunstancias que puedan plantear una amenaza a su existencia; prestará asistencia para aumentar la cohesión social de la sociedad estonia; contribuirá al aumento del bienestar económico y la capacidad competitiva de Estonia; ayudará en el fomento de la forma democrática de gobierno; explicará la necesidad de la utilización económica y el desarrollo sostenible del entorno natural; perfeccionará el modelo de sociedad basado en la familia; contribuirá al registro audiovisual de la historia y la cultura de Estonia; y garantizará la disponibilidad de la información que todos necesitan para su realización personal.

172. Patrimonio Cultural de Estonia, www.kulka.ee, es una persona jurídica de derecho público que tiene como objetivo de sus actividades el apoyo a las artes, la cultura popular, la aptitud física y el deporte, y la construcción y renovación de edificios culturales mediante la acumulación de fondos y su distribución para fines concretos. Sus subvenciones a las personas son equivalentes a subvenciones estatales. Sus funciones, condición jurídica y organización están definidas en la Ley sobre el Patrimonio Cultural de Estonia, que puede consultarse en inglés en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/525032014001/consolide>. Sus activos deberán constituirse, entre otras cosas, de los ingresos recaudados en virtud de la Ley del Impuestos sobre el Alcohol, la Ley de Impuestos sobre el Tabaco y la Ley de

Impuestos sobre los Juegos de Azar; donaciones y legados de propiedad en su favor; y los ingresos provenientes de las inversiones de sus activos.

173. La Biblioteca Nacional de Estonia, www.nlib.ee, reúne, almacena y pone a disposición del público los documentos publicados en Estonia o sobre Estonia, registra la bibliografía nacional de Estonia y las estadísticas sobre publicaciones impresas, y asigna números internacionales estándar de identificación. La Biblioteca Nacional cumple la función de biblioteca parlamentaria, facilitando servicios de información al Riigikogu y a otras instituciones constitucionales. Funciona como centro de desarrollo bibliotecario realizando actividades de investigación y desarrollo profesional, en cooperación con otras bibliotecas e instituciones, tanto a nivel nacional como internacional. También actúa como biblioteca de investigación proporcionando información para las investigaciones en humanidades y ciencias sociales y diversos servicios de información. Su condición jurídica está definida en la Ley sobre la Biblioteca Nacional de Estonia, que puede consultarse en inglés en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/518062014003/consolide/current>.

174. La Academia de Ciencias de Estonia, www.akadeemia.ee, desarrolla y representa la investigación estonia sobre la base de la solidez intelectual de sus miembros. La misión principal de la Academia en calidad de asociación de investigadores es contribuir, de manera independiente y con un alto nivel de profesionalidad académica, a resolver cuestiones relacionadas con el desarrollo de la investigación estonia y el desarrollo social y económico del Estado. La Academia es una persona jurídica de derecho público; sus funciones, condición jurídica y organización están definidas en la Ley sobre la Academia de Ciencias de Estonia, que puede consultarse en inglés en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/522042014001/consolide>.

3. Poder judicial

175. En Estonia hay cuatro tribunales de condado y dos tribunales administrativos que actúan como tribunales de primera instancia. A fin de otorgar acceso a la justicia, los tribunales de condado cumplen sus funciones en juzgados situados en todos los centros de condado. Hay en total cuatro juzgados administrativos, con 150 jueces designados para trabajar en los tribunales de primera instancia, de los cuales 28 están asignados a tribunales administrativos.

176. Los tribunales de distrito son tribunales de apelación. Hay 2 tribunales de circuito, con 45 jueces designados.

177. Una demanda se presenta ante un tribunal de primera instancia, una apelación ante un tribunal de segunda instancia y un recurso de casación ante el tribunal de tercera instancia (máxima instancia). Una cuestión será oída en el Tribunal Supremo únicamente después de que haya pasado por todas las instancias judiciales anteriores. La interposición de una apelación se rige por los respectivos códigos de procedimiento judicial. Solo los abogados colegiados podrán presentar un caso ante el Tribunal Supremo para garantizar a las personas jurídicas y físicas asistencia letrada de la mejor calidad.

178. El Tribunal Supremo, www.riigikohus.ee, tiene 19 jueces designados, incluido su Presidente. Está compuesto por la Sala de lo Civil, la Sala de lo Penal, la Sala de Derecho Administrativo y la Sala de Revisión Constitucional. Las apelaciones también pueden ser oídas por grupos especiales o por el Tribunal Supremo en pleno. El Tribunal Supremo en pleno, integrado por todos sus jueces, es su órgano máximo.

179. Las decisiones de los tribunales de primera y segunda instancia son públicas. Todas las sentencias y fundamentaciones del Tribunal Supremo se publicarán en la parte III del *Boletín Oficial*. Las decisiones del Tribunal Supremo pueden consultarse en la página de inicio del sitio web del Tribunal Supremo, <http://www.riigikohus.ee/?lang=en>.

180. Todo ciudadano estonio que haya cumplido un plan de estudios de derecho acreditado y tenga dominio del idioma estonio a nivel avanzado, una moral intachable y las aptitudes y características personales necesarias para trabajar como juez, puede ser nombrado a este cargo. Los jueces son nombrados al cargo de por vida. Los jueces de primera y segunda instancia serán designados por el Presidente de la República a propuesta del Tribunal Supremo en pleno. Los jueces del Tribunal Supremo serán nombrados por el Riigikogu, a propuesta del Presidente del Tribunal Supremo. El Presidente del Tribunal Supremo será nombrado por el Riigikogu, a propuesta del Presidente de la República. El Ministro de Justicia no tiene autoridad para dar órdenes o imponer sanciones a los jueces. Un juez puede ser destituido únicamente mediante una sentencia judicial firme.

181. Los jueces deben desarrollar los conocimientos y las competencias de su especialidad en forma periódica y capacitarse. Según la Ley de Tribunales, uno de los órganos de autogobierno de los jueces, el Consejo de Formación Judicial, se encarga de la formación de los jueces. El Consejo está integrado por jueces y representantes de la Fiscalía, el Ministerio de Justicia y la Universidad de Tartu. Los miembros del Consejo que son jueces son elegidos por el Tribunal Supremo en pleno. Los servicios de apoyo para el Consejo son proporcionados por el Departamento de Formación Judicial del Tribunal Supremo. La formación en derechos humanos se imparte en cooperación con ONG. También se alienta a los jueces a que reciban capacitación profesional en el extranjero.

182. Los jueces legos serán nombrados por un período de cuatro años. Una persona no podrá ser designada juez lego por más de dos períodos consecutivos. Un consejo de administración local elegirá a los candidatos a jueces legos. El número de candidatos a jueces legos será proporcional al coeficiente entre el número de residentes en el territorio de la administración local y el número de residentes en la jurisdicción territorial del tribunal. Los jueces legos serán nombrados de entre los candidatos por el Comité para el Nombramiento de Jueces Legos, cuya composición será aprobada por el presidente del tribunal. El Comité designará tantos jueces legos como se haya determinado para ese tribunal de entre los candidatos a jueces legos. Todo ciudadano estonio que tenga capacidad jurídica activa, tenga entre 25 a 70 años, resida en Estonia y tenga dominio del idioma estonio a nivel avanzado y una moral intachable para el cargo puede ser nombrado juez luego. Tras el nombramiento de los jueces legos, el Comité examinará la idoneidad de un candidato y las objeciones fundamentadas presentadas contra un candidato, y seguirá el principio de que entre los jueces legos habrá personas de ambos sexos, edades y grupos sociales diferentes, y que trabajan en distintos ámbitos.

4. Sociedad civil

183. El Gobierno ha adoptado medidas para garantizar el rápido desarrollo de la sociedad civil; el Ministerio del Interior se encarga de analizar, planificar y coordinar el desarrollo activo de la comunidad y la cooperación entre el Estado y las asociaciones de la sociedad civil. Se entiende por sociedad civil una sociedad en la que los derechos y libertades fundamentales de las personas están protegidos y donde estas puedan cooperar por iniciativa propia para representar sus intereses e influir en las decisiones políticas a través de redes y asociaciones de ciudadanos. Se acepta en general que las asociaciones de ciudadanos, que son el segundo grupo destinatario más importante del plan de desarrollo después de los poderes públicos, son ONG sin fines de lucro; la utilización del término se basa en su uso en la bibliografía. “Asociación sin fines de lucro” es un término equivalente a “asociación de ciudadanos”.

184. El documento de concepto de desarrollo de la sociedad civil de Estonia describe los papeles complementarios del sector público y el sector sin fines de lucro y los principios de cooperación en la formulación y aplicación de las políticas públicas y en el fortalecimiento de la sociedad civil en Estonia. Esto garantiza que el desarrollo de la sociedad civil se

considere de manera estratégica y no solo en respuesta a las demandas de corto plazo. Se creó un comité conjunto para la supervisión de la aplicación del concepto, integrado por representantes de ministerios y ONG. El comité presenta informes anuales sobre su labor al Gobierno y a la población. Cada año por medio se celebra un debate público sobre la cuestión del desarrollo de la sociedad civil en el Parlamento. El texto inglés del documento de concepto puede consultarse en <https://www.siseministeerium.ee/en/regional-affairs/civil-society>.

185. El Plan de Desarrollo de la Sociedad Civil 2015-2020 fue aprobado por el Gobierno en 2015 para normalizar el enfoque de los ministerios para el fomento de la sociedad civil y se renueva cada dos años. De conformidad con la decisión del Gobierno de Estonia, a principios de 2008 se estableció la Fundación Nacional para la Sociedad Civil. Su objetivo es contribuir a mejorar la capacidad de las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro que actúan en el interés público de Estonia en lo que se refiere al desarrollo de la sociedad civil y la creación de un entorno favorable para la iniciativa cívica.

186. En su sitio web, www.ngo.ee, la Red de Organizaciones sin Fines de Lucro de Estonia (NENO, por su sigla en estonio) describió en 2003 la sociedad civil en Estonia de la siguiente manera: “En 2003 NENO comenzó a colaborar con la fundación estatal Enterprise Estonia en la capacitación y coordinación de los módulos de ONG de los centros regionales de desarrollo. Parte de este proceso entrañó la combinación y reconstitución del antiguo asesoramiento a empresas y los centros de recursos para ONG. Los centros de desarrollo, junto con redes y organizaciones coordinadoras, constituyen una infraestructura de funcionamiento y apoyo para organizaciones sin fines de lucro y activistas civiles estonios”.

187. Una lista no exhaustiva de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la esfera de la protección de los derechos humanos puede consultarse en <http://humanrights.ee/en/human-rights/human-rights-roundtable/>.

188. Las siguientes organizaciones de la sociedad civil de Estonia han sido reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social y, por consiguiente, pueden participar en las sesiones del Consejo de Derechos Humanos. Se trata del Centro de Derechos Humanos de Estonia, www.humanrights.ee; la Mesa Redonda de Asociaciones de Mujeres Estonias, www.enu.ee; y Sillamäe Lastekaitse Ühing, www.sscw.ee.

5. Transparencia e información

189. La transparencia de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial es muy importante. En 2000 se adoptó la Ley de Información Pública, cuyo texto está disponible en inglés en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/ee/522122014002/consolide>, con el objeto de garantizar a la población en general y a cada persona la oportunidad de acceder a la información de uso público, fundándose en los principios del estado de derecho democrático y social y de una sociedad abierta, y crear oportunidades para que la población pueda vigilar el cumplimiento de los deberes públicos. Por ejemplo, los períodos de sesiones del Riigikogu pueden seguirse personalmente en el edificio del Parlamento o por medio de Internet en www.Riigikogu.ee.

190. El debate y la iniciativa públicos son positivos y se los alienta. Las personas pueden seguir el proceso de redacción de legislación y aportar sus opiniones y argumentos al proceso por medio del sitio <http://eelnoud.valitsus.ee/main/mount/share/home>. Se da la bienvenida a ideas sobre legislación del público por conducto del sitio www.osale.ee.

191. Las decisiones de los tribunales, incluidas las relativas a la aplicación de los derechos humanos, se publican en la Web. Al mismo tiempo, hay excepciones, por ejemplo en lo que respecta a los menores de edad.

192. El objetivo más amplio del concepto de inclusión es aumentar la transparencia de la adopción de decisiones y la fiabilidad del sector público en las relaciones con los interesados y el público en general. La inclusión en la adopción de decisiones implica., entre otras cosas, informar a los interesados, consultarlos, escuchar sus opiniones y responder a las observaciones. El propósito de la publicación sobre las buenas prácticas de inclusión, que puede consultarse en estonio en <https://riigikantselei.ee/et/kaasamise-hea-tava>, es proporcionar instrucciones más claras para planificar y organizar la inclusión y para unificar la calidad de las prácticas de inclusión de las autoridades gubernamentales. Los ministerios deben incluir a las partes interesadas en la elaboración de las decisiones, presentarles un borrador para recabar su opinión e informarles sobre la toma en consideración de las opiniones recibidas. Para una mejor inclusión de los asociados, se ha preparado un manual de inclusión dirigido a funcionarios y ONG. Puede consultarse en estonio en: https://riigikantselei.ee/sites/default/files/kaasamine_avalikus_sektoris_ja_vabakonnas1.pdf.

193. En 2011 se aprobaron las normas para la buena práctica legislativa y la redacción de textos legislativos, cuya versión en inglés puede consultarse en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/508012015003/consolide>, para disponer la obligación de analizar el impacto de la legislación. El propósito de la evaluación de los efectos de la legislación es mejorar y unificar la capacidad de las autoridades del Gobierno para planificar y aplicar la política del Gobierno. Esta evaluación mejora la calidad y la transparencia de los procesos de adopción de decisiones del Gobierno y crea mejores condiciones para que esas decisiones tengan las repercusiones previstas en la sociedad.

D. Proceso de presentación de informes a nivel nacional

194. Después de definir los objetivos y el programa del Gobierno, estos se publican en el sitio web del Gobierno, www.valitsus.ee. Los informes sobre las actividades del Gobierno se publican y pueden consultarse allí.

195. Si bien sus deberes cotidianos dimanaban de las leyes, las reglamentaciones y otros instrumentos legislativos, los ministerios también realizan actividades de alcance más amplio. Los planes de acción del Gobierno sobre las distintas cuestiones relacionadas con los derechos humanos se han elaborado, aprobado y aplicado. Todos esos planes de acción requieren la cooperación de otros agentes sobre el terreno en todas las fases. El ministerio responsable de un plan de acción también es el coordinador respecto de esa cuestión. Estos coordinadores están al frente de sus respectivas redes nacionales y gestionan las listas de direcciones. Las redes son semioficiales y se basan en la participación amplia tanto de los representantes de las autoridades como del sector no gubernamental.

196. La presentación de informes sobre los derechos humanos es cada vez más importante como facilitadora de diálogo entre los organismos gubernamentales y la sociedad civil.

197. El 10 de diciembre se celebra el Día de los Derechos Humanos. El Instituto de Derechos Humanos, www.eihr.ee, organiza conferencias anuales con la participación de oradores de alto nivel, centrándose en diferentes cuestiones importantes.

198. Además de los informes preparados por el Canciller de Justicia y el Comisionado para la Igualdad de Género y la Igualdad de Trato, también preparan informes regulares sobre la situación de los derechos humanos en Estonia el Centro de Derechos Humanos, el Instituto de Derechos Humanos y el Centro de Información Jurídica para los Derechos Humanos, www.lichr.ee.

199. El Ministerio de Relaciones Exteriores publica los informes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, así como las observaciones finales, en su sitio web, http://vm.ee/en/human_rights.

III. Información sobre la no discriminación, la igualdad y los recursos efectivos

A. No discriminación e igualdad de derechos

200. El principio de la igualdad de trato es uno de los principios fundamentales consagrados en la Constitución de Estonia. De conformidad con lo dispuesto allí, todos son iguales ante la ley. Nadie será objeto de discriminación por su nacionalidad, raza, color, sexo, idioma, origen, religión, opinión política o de otra índole, posición económica o social, ni por otra razón. La Ley de Igualdad de Trato (aprobada en 2009) y la Ley de Igualdad de Género (aprobada en 2004) contienen la reglamentación específica sobre la protección del principio de igualdad de trato.

1. Igualdad de derechos para las personas con discapacidad

201. Estonia firmó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad el 25 de septiembre de 2007 y el Parlamento la ratificó, junto con su Protocolo Facultativo, el 30 de mayo de 2012. Antes de la ratificación de la Convención, Estonia examinó su legislación y determinó que era conforme a los requisitos de la Convención.

202. El respeto de la dignidad natural de las personas con discapacidad está abarcado por el principio de la dignidad humana, consagrado en el artículo 10 de la Constitución. De conformidad con su artículo 28, las personas con discapacidad reciben atención especial por parte del Gobierno nacional y las autoridades locales.

203. La discapacidad se define en dos leyes: la Ley de Prestaciones Sociales para los Discapacitados (art. 2 1)) y la Ley de Igualdad de Trato (art. 5). De conformidad con la Ley de Idiomas (art. 3), la lengua de señas estonia se reconoce como un idioma independiente y el idioma estonio basado en señas como una forma del estonio, el idioma oficial del Estado. Además, en varios otros actos jurídicos se tienen en cuenta los derechos de las personas con discapacidad.

204. En 2013, el Gobierno de Estonia inició el proceso de consultas con asociados gubernamentales y no gubernamentales para elaborar un plan de desarrollo para la protección de los derechos de las personas con discapacidad como parte del plan de desarrollo de la protección social, la inclusión y la igualdad de oportunidades para 2016-2023, que establecerá una estrategia clara para la política sobre discapacidad, incluida la promoción y la protección de la igualdad, el respeto de las disposiciones sobre la no discriminación por motivos de discapacidad, la realización de ajustes razonables y el cumplimiento de otras obligaciones contraídas en virtud de la Convención. El nuevo plan de desarrollo, cuya aprobación está prevista para fines de 2015, reforzará aún más los efectos de la reforma relativa a la capacidad laboral que se pondrá en marcha en 2016, con el objetivo de lograr una mayor participación de las personas con discapacidad en el mercado de trabajo.

205. Al redactar un proyecto de ley, se analiza si afectará a la igualdad de las personas con discapacidad y al principio de no discriminar a persona alguna. El cuestionario de evaluación del impacto proporciona directrices sobre la manera de medir la realización de los derechos de los grupos de riesgo social o de las personas que necesitan tratamiento especial (por ejemplo, las personas con discapacidad). Este cuestionario se publica en el

sitio web del Ministerio de Justicia, http://www.just.ee/sites/www.just.ee/files/elfinder/article_files/kontrollkusimustik.pdf.

206. La Ley de información pública, que puede consultarse en inglés en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/522122014002/consolide/current>, garantiza el acceso a la información para todas las personas de la manera más rápida y fácil posible. El titular de la información está obligado a revelarla de forma que llegue lo más rápidamente posible a todas las personas que la necesitan. Todas las instituciones que prestan servicios públicos son responsables de la disponibilidad de la información contenida en las etiquetas para las personas con discapacidad visual, en Braille u otras formas alternativas, y deberán sufragar los costos correspondientes.

2. Igualdad de género

207. La Constitución y la Ley de Igualdad de Género prohíben la discriminación directa e indirecta por motivos de sexo, incluida su imposición en todos los ámbitos de la sociedad.

208. La Ley de Igualdad de Género entró en vigor en Estonia en 2004 para garantizar la igualdad de trato de hombres y mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Constitución y promover la igualdad de género como derecho humano fundamental y bien público en todos los ámbitos de la vida social. Para lograr este propósito, la Ley dispone: 1) la prohibición de la discriminación por razones de sexo en los sectores privado y público; 2) la obligación de las autoridades nacionales y locales, las instituciones educativas y de investigación, y los empleadores de promover la igualdad entre hombres y mujeres; y 3) el derecho a la reparación por el agravio causado. La Ley se aplica a todas las esferas de la vida social, salvo la profesión y la práctica de la religión o el trabajo como pastor de una religión registrada, y las relaciones en la vida familiar o privada. Las controversias sobre discriminación en el marco de la Ley se resuelven en un tribunal o un comité de conflictos laborales, o mediante un procedimiento de conciliación dirigido por el Canciller de Justicia. Las tareas del Comisionado para la Igualdad de Género y la Igualdad de Trato se describen en el párrafo 144.

209. El Departamento de Políticas de Igualdad del Ministerio de Asuntos Sociales es el principal responsable de la planificación y coordinación de la política nacional de igualdad de género. Al mismo tiempo, de conformidad con la Ley de Igualdad de Género, todos los organismos públicos a nivel nacional y local están obligados a promover la igualdad de género con medidas especiales y mediante la transversalización de la perspectiva de género. A fin de facilitar esto último, en 2011 volvió a crearse el Grupo de Trabajo para la Incorporación de la Perspectiva de Género, integrado por representantes de los ministerios del Gobierno y coordinado por el Ministerio de Asuntos Sociales, con el objetivo principal de impartir formación a determinados funcionarios públicos sobre la transversalización de la perspectiva de género y la elaboración de las estrategias correspondientes en distintas esferas normativas. Además, en 2011, el Gobierno aprobó nuevas normas para la buena redacción de textos legislativos y normas técnicas para los proyectos de actos legislativos, que prevén la obligación de realizar una evaluación de los efectos de los proyectos de ley, entre otras cosas, de las repercusiones de la reglamentación prevista en las relaciones de género. En 2014, el Ministerio de Finanzas presentó las directrices para los encargados de formular políticas que deben tenerse en cuenta al preparar los planes de desarrollo y las medidas que habrán de financiarse con arreglo a los fondos de la política de cohesión de la UE para facilitar la promoción de los temas recurrentes, incluida la igualdad de género.

210. En octubre de 2013, el Gobierno estableció el Consejo de Igualdad de Género, un órgano consultivo del Gobierno establecido en virtud de la Ley de Igualdad de Género. Se encarga de asesorar al Gobierno en cuestiones relacionadas con las estrategias de promoción de la igualdad de género, aprobar los objetivos generales de la política de igualdad de género y presentar dictámenes al Gobierno sobre el cumplimiento de la

obligación de incorporar la perspectiva de género en los programas nacionales. Los miembros del Consejo incluyen a las principales organizaciones coordinadoras de empleadores, de trabajadores y de autoridades locales, las principales organizaciones de mujeres, la Red de Organizaciones sin Fines de Lucro de Estonia, las principales organizaciones de alumnos y estudiantes, y representantes de rectores de universidades, organismos nacionales de estadística, desarrollo de la salud, aprendizaje permanente, apoyo al empleo, el Comisionado para la Igualdad de Género y la Igualdad de Trato, y todos los partidos políticos representados en el Parlamento.

3. Derechos del Niño

211. En Estonia, la protección del niño está organizada en tres niveles: local, de condado y nacional. En el plano local (municipios urbanos y rurales) se presta el primer nivel de asistencia y protección. Las decisiones relativas a todos los niños estonios se adoptan a nivel nacional. A nivel de condado, el intermedio entre los dos anteriores, se presta asistencia y se supervisa el nivel local a fin de garantizar y aplicar la protección del niño, y se presta ayuda al nivel nacional en la ejecución de las tareas de protección del niño.

212. En el nivel nacional se abordan la organización de los servicios de bienestar social, salud, educación, aficiones, trabajo, vacaciones y seguridad, entre otros. La garantía de los derechos y la protección del niño en el plano nacional es el objeto de diversas instituciones. A continuación se describen aquellas a las que recurren los niños y las familias más a menudo. El Departamento para los Niños y las Familias del Ministerio de Asuntos Sociales aplica y planifica las políticas sobre los derechos y la protección del niño en nombre de todos los niños estonios. El Departamento coordina la ejecución del plan de desarrollo del niño y la familia, y prepara las decisiones políticas, los proyectos de leyes, las normas y el material de orientación relacionados con la protección del niño. www.sm.ee/eng.html.

213. El Ministerio de Educación y Ciencia coordina la organización de la educación y el empleo juvenil, incluida la elaboración de planes de estudios, libros de texto e instrumentos y métodos de estudio, entre otras cosas, y también prepara proyectos de legislación en la esfera de la educación y el empleo juvenil, www.hm.ee/en.

214. El apoyo a las familias con hijos, la pensión alimenticia y la prestación parental se pagan por conducto de las juntas regionales de pensiones, que forman parte de la Junta de Seguridad Social, www.ensib.ee.

215. Las cuatro prefecturas regionales de la Policía y la Guardia de Fronteras cuentan con agentes de la policía de menores que se ocupan de las actividades de prevención y mantenimiento de la ley y el orden. Asimismo, hay unidades de protección del niño en las oficinas penales de cada prefectura, encargadas de investigar los delitos cometidos contra niños, www.politsei.ee/en/.

216. En la Fiscalía y en las cuatro fiscalías de distrito hay fiscales especializados que se encargan de las actuaciones penales relativas a los niños. Los fiscales realizan los procedimientos de instrucción, garantizan la legalidad y eficacia de los procedimientos y representan a la Fiscalía ante los tribunales, www.prokuratuur.ee/en.

217. El gobernador de condado supervisa la calidad de los servicios sociales y otras formas de apoyo ofrecidas al niño y su familia por las ciudades y los municipios rurales del país; las decisiones sobre la prestación o denegación de apoyo y servicios sociales y otros tipos de ayuda y la legalidad de esas decisiones; y la escolarización y la educación en los jardines de infancia y las escuelas del país. Además, el gobernador de condado organiza cursos de capacitación y asesoramiento para los funcionarios de protección del niño en las escuelas y los municipios rurales, la recopilación de estadísticas sobre la protección del niño, las adopciones y la financiación de servicios de cuidado alternativo, entre otras cosas.

La información de contacto de los gobiernos de los condados puede consultarse en https://www.eesti.ee/eng/contacts/valitsusasutused/maavalitsused_1.

218. Las ciudades o los municipios rurales se encargan de organizar la protección de todos los niños que viven en sus jurisdicciones y la asistencia a estos, por conducto de funcionarios de protección del niño. Estos son los coordinadores a los que puede dirigirse cualquier persona para informarle de un niño o familia que necesita ayuda y protección. Su tarea es reunir información sobre los niños y las partes (padres o cuidadores, familiares, vecinos y funcionarios de educación, salud y policía, entre otros) que están en contacto con esos niños. Las ciudades y los municipios rurales ofrecen diversas formas de apoyo a sus residentes (por ejemplo, para alimentar a los niños en la escuela o en el jardín de infancia) y servicios (por ejemplo, asesoramiento social o psicológico). Estos funcionarios deben conocer el alcance de la capacidad de apoyo de la ciudad o el municipio rural y son responsables de su distribución y asignación adecuada. La tarea de las administraciones locales es colocar inmediatamente a un niño en un entorno seguro y recurrir a los tribunales si la familia pone en peligro la vida y la salud del niño. Los tribunales deciden la separación del niño de su familia y limitan la custodia. Los gobiernos de ciudades y municipios rurales organizan la escolarización y la educación en la mayoría de los jardines de infancia y las escuelas. La información de contacto de los gobiernos de las ciudades y los municipios rurales puede consultarse en www.eesti.ee/eng/contacts/kohalikud_omavalitsused.

219. En 2014, el Riigikogu propuso al Gobierno que estableciera un fondo estatal de pensiones alimenticias. Este garantizaría la recepción oportuna de los pagos de la pensión alimenticia cuando los padres no cumplieran sus obligaciones. En esos casos, los padres pasarían a ser deudores del Estado.

4. Igualdad de derechos para las minorías nacionales

220. El artículo 49 de la Constitución dispone que “todas las personas tienen derecho a preservar su identidad nacional”. La esfera de las minorías nacionales en Estonia se rige por la Ley de Autonomía Cultural de las Minorías Nacionales; además, Estonia también se ha adherido al Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa.

221. Los derechos básicos de las minorías incluyen el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación, la libertad de pertenecer a una minoría, los derechos lingüísticos, los derechos religiosos, el derecho a asociarse y el derecho a la educación.

222. Las minorías nacionales que residen en Estonia participan activamente en la conservación de su cultura y sus tradiciones, y hay más de 300 asociaciones culturales en funcionamiento. Las tareas de apoyo a la vida cultural de las minorías nacionales y de contribución a la conservación de las particularidades culturales y los idiomas de las minorías nacionales recaen en el Ministerio de Cultura. El Consejo de Minorías Étnicas, que depende de ese Ministerio, funciona como órgano consultivo en relación con el desarrollo de la vida y las actividades culturales de las minorías nacionales.

223. Desde el decenio de 1990, la integración en la sociedad estonia ha sido una de las prioridades del Estado. La aplicación de la política de integración se basa en la estrategia nacional de integración, que se aplica mediante planes de ejecución que describen las actividades necesarias para la consecución de los objetivos estratégicos. La estrategia actual, Estrategia de Integración y Cohesión Social de Estonia 2020, aprobada por el Gobierno en 2014, tiene por objeto apoyar las iniciativas que promuevan la participación activa de las personas en la sociedad y pone de relieve la integración como proceso multidireccional. El objetivo general de las actividades incluidas en la Estrategia es el logro de una sociedad estonia cohesionada socialmente en que las personas de diferente origen lingüístico y cultural participen activamente y compartan valores democráticos. La

Estrategia también está orientada a los inmigrantes recién llegados y su adaptación en la sociedad. Para facilitarla, se elaboran y utilizan servicios y redes de apoyo. La aplicación del plan de desarrollo es administrada por un Grupo Directivo integrado por representantes de los ministerios interesados, órganos intermedios, la Oficina del Gobierno, el Ministerio de Finanzas y el sector público; en su labor participan expertos, principalmente de organizaciones de investigación y de la sociedad civil. La labor del Grupo Directivo es gestionada por el Ministerio de Cultura. Las actividades del plan de desarrollo se supervisan periódicamente, entre otras cosas con ayuda de opiniones y evaluaciones de expertos, y se preparan informes anuales y se realiza la vigilancia cada tres años, <http://www.kul.ee/en/activities/cultural-diversity>.

224. En 1998 se creó la Fundación para la Integración y la Inmigración “Nuestro Pueblo” (MISA por su sigla en estonio), www.meis.ee. Desde el 29 de octubre de 2009, el Ministerio de Cultura ejerce los derechos de fundador de la MISA. La Fundación tiene un doble objetivo. En primer lugar, en cuanto a la integración, la organización ejecuta las actividades del plan de integración con el fin de asegurar que las personas que viven en Estonia compartan los mismos valores y sean parte activa de la sociedad civil, y que las minorías nacionales tengan la oportunidad de conservar sus idiomas y culturas. En segundo lugar, con respecto a la migración, el objetivo es ofrecer apoyo a la migración de retorno, la emigración y la extradición, consultar a las personas que regresan a Estonia o abandonan el país sobre las cuestiones relativas a la migración y ofrecerles apoyo financiero en caso necesario. La Fundación inicia y respalda proyectos y actividades que promueven la integración y la conservación de la diversidad cultural de la sociedad estonia y coordina el uso eficiente de los diferentes recursos en este ámbito.

5. Igualdad de derechos para las personas gais, lesbianas, bisexuales y transgénero

225. La Ley de Registro de Uniones de Hecho, aprobada en 2014, dispone que se podrá inscribir la unión de dos personas físicas de las cuales por lo menos una tenga residencia en Estonia, <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/527112014001/consolide>. Con la celebración de un contrato de unión de hecho, las partes en este (es decir, la pareja de hecho) se deben apoyar y mantener mutuamente. Los miembros de la pareja de hecho tienen los mismos derechos y obligaciones respecto del otro. Organizan conjuntamente su convivencia teniendo en cuenta el bienestar del otro y deberán aceptar las responsabilidades relativas a la convivencia en relación con el otro. Toda unión de hecho registrada en un Estado extranjero tiene validez en Estonia, de conformidad con la Ley de Derecho Internacional Privado.

6. Otra información relacionada con los derechos humanos

226. La Ley del Impuesto sobre la Renta de Estonia, que puede consultarse en inglés en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/ee/520012015019/consolide>, establece que las asociaciones sin fines de lucro, las fundaciones y las asociaciones religiosas pueden beneficiarse de incentivos relativos al impuesto sobre la renta en caso de ser aprobadas por el Gobierno de la República tras obtener una recomendación de un comité de expertos. A enero de 2015, el número de esas asociaciones ascendía a 2.323. Esta norma también abarca a todas las organizaciones de la sociedad civil que protegen y promueven los derechos humanos en Estonia. Dichas organizaciones deben funcionar en el interés público y deben ser asociaciones benéficas. Deben cumplir los requisitos establecidos por la Ley de no distribuir sus bienes o ingresos, ni otorgar asistencia material o beneficios pecuniarios medibles a sus fundadores, miembros, miembros del órgano de gestión o control, personas que han hecho una donación a la organización o a miembros del órgano de gestión o control o a personas relacionadas con esas personas y enumeradas en esa disposición.

B. Recursos eficaces

227. Si el Estado ha privado injustamente a una persona de su libertad, se aplicará la Ley de Indemnización por los Daños Causados en Procedimientos Penales. El texto de la Ley puede consultarse en inglés en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/522122014001/consolide>.

228. La Ley de Apoyo a las Víctimas, que puede consultarse en inglés en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/517062014014/consolide>, provee las bases para la organización por el Estado del apoyo a las víctimas, así como para la organización del servicio de conciliación, la indemnización por los gastos de atención psicológica en el marco de la prestación de servicios de apoyo a las víctimas y para la organización de pago de una indemnización estatal a las víctimas de delitos violentos. La Ley define qué personas tienen derecho a los servicios de apoyo a las víctimas, al cobro de indemnización por atención psicológica y a indemnización por el Estado a las víctimas de delitos violentos, y las condiciones y el procedimiento para solicitar, determinar y pagar las indemnizaciones especificadas; así como el procedimiento para la prestación del servicio de conciliación.

229. El servicio de apoyo a las víctimas es un servicio público que tiene por objeto mantener o aumentar la capacidad para hacer frente a la situación de las personas que han sido víctimas de negligencia, malos tratos o abusos físicos, mentales o sexuales, incluidas las víctimas de la trata de personas y los menores objeto de abusos sexuales. La prestación de servicios de apoyo a las víctimas incluye la orientación de las víctimas; la asistencia para comunicarse con las autoridades nacionales y locales y otras personas jurídicas; el alojamiento en condiciones seguras; la alimentación; el acceso a los servicios de salud necesarios; la asistencia material necesaria; la asistencia psicológica necesaria; los servicios de traducción e interpretación necesarios para recibir los servicios de apoyo a las víctimas; y otros servicios necesarios para la rehabilitación física y psicosocial de las víctimas. Las víctimas de la trata de personas y los menores objeto de abusos sexuales tienen derecho a recibir los servicios especificados hasta que ya no sea necesario. Los servicios de apoyo a las víctimas se prestan en todos los condados de Estonia. La información sobre las posibilidades de utilizar el servicio de apoyo a las víctimas estará disponible en las oficinas de la autoridad local, de la policía, de rescate, de atención de la salud y bienestar social, y de otras autoridades pertinentes. En el caso de que los menores víctimas de la trata de personas o de abusos sexuales necesiten alojamiento seguro, se pueden proveer servicios de cuidado alternativo o de acogida. La Junta de Seguridad Social, www.sotsiaalkindlustusamet.ee, coopera con otras autoridades nacionales y locales y personas jurídicas para la prestación de servicios de apoyo a las víctimas, utiliza y supervisa a voluntarios de apoyo a las víctimas y organiza su formación.

230. La indemnización estatal a las víctimas de delitos se concede a las víctimas de delitos violentos cometidos en el territorio de la República de Estonia y a los familiares a cargo, si el delito ha producido daños graves a la salud de la víctima, un trastorno de su salud que dure al menos seis meses, o su muerte. Además, la indemnización por los gastos relacionados con el tratamiento médico de la víctima o su funeral puede aplicarse a las personas que realmente sufragaron los gastos. La cuantía total de la indemnización es del 80% de los daños materiales causados, pero no más de 9.590 euros.

231. La conciliación es un proceso voluntario en el curso del cual un tercero imparcial, el conciliador, facilita la comunicación entre las partes en un procedimiento con el fin de ayudarlos a encontrar una solución a su controversia. El conciliador podrá, sobre la base de los hechos de la conciliación y el avance del procedimiento, proponer a las partes su propia solución a la controversia. El procedimiento de conciliación se utiliza en una causa civil si la controversia en cuestión se deriva de una relación de derecho privado y puede remitirse a un tribunal de condado para su determinación. En los casos previstos por la ley, el procedimiento de conciliación es obligatorio antes del juicio. La Ley de Conciliación, que

puede consultarse en inglés en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/530102013028/consolide>, regula el procedimiento de conciliación en materia civil, en particular las consecuencias jurídicas de dicho procedimiento. El conciliador puede ser una persona física a quien las partes hayan confiado la tarea de conciliación. Podrá actuar por intermedio de una persona jurídica, estar empleado por la persona jurídica o haber celebrado un contrato de otro tipo con esta. El conciliador puede ser un abogado colegiado. En este caso, debe presentar la solicitud correspondiente a la Junta del Colegio de Abogados de Estonia. La lista de abogados que también pueden actuar como conciliadores figura en <https://advokatuur.ee/est/advokaadid/vandeadvokaatidest-lepitajad>. Un notario puede actuar como conciliador si está registrado por la Cámara de Notarios sobre la base de la presentación por el notario de la solicitud correspondiente. La información relativa a los notarios y abogados colegiados que desean actuar como conciliadores se transmite al Ministro de Justicia. En los casos previstos por la ley, un órgano de conciliación del Gobierno o de una autoridad local actuará como conciliador. El Conciliador Público, www.riikliklepitaja.ee (sitio web en estonio únicamente), es nombrado al cargo por un período de tres años por el Gobierno de la República sobre la base de un acuerdo conjunto del Ministerio de Asuntos Sociales y las confederaciones de empleadores y de trabajadores. La condición jurídica del Conciliador Público y los conciliadores locales está definida en la Ley de Solución de Conflictos Laborales Colectivos, que puede consultarse en inglés en <https://www.riigiteataja.ee/en/eli/511112014002/consolide/current>.

232. El objetivo de proporcionar el servicio de conciliación en un proceso penal es lograr un acuerdo entre el sospechoso o el acusado y la víctima en lo que se refiere a la conciliación y la indemnización por los daños causados por el delito. La conciliación permite una mejor inclusión de la víctima en los procesos de adopción de decisiones y la reducción de las tensiones, el temor y la ira, entre otras cosas, que acompañan al delito. La aplicación de un procedimiento de conciliación tiene en cuenta, ante todo, el interés de la víctima.
